

Ing. Paulo Bañuelos Rosales, Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción VII, 17 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 29 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2023; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 2 y 6, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural; y al tenor de los siguientes:

Considerandos

En Guanajuato enfrentamos el desafío más importante que hemos tenido en la historia reciente; teniendo como principales retos el cuidado de la salud, la educación, la economía familiar y proteger los empleos; al modificar abruptamente la dinámica de impartición de la educación; pérdida del empleo afectando directamente en el ingreso y poder adquisitivo de las familias, aunado al más reciente incremento al costo de los bienes y servicios.

En el 2019, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) estimó para Guanajuato una tasa de desocupación promedio anual de 3.7 por ciento; mientras que, con motivo de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 (Covid 19), en el 2020 y 2021 la tasa de desocupación anual estimada fue de 5.2 por ciento. A partir del cuarto trimestre de 2021, primer trimestre y segundo trimestre de 2022 se observaron mejoras en las tasas de desocupación, las cuales fueron de 3.9, 3.6 y 2.9 por ciento respectivamente, mismas que se encuentran cercanas e incluso con mejor desempeño a las obtenidos en el año 2019. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y empleo -ENOE-, población de 15 años y más edad; recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#Tabulados>).

Al igual que a nivel nacional el ingreso de los hogares en la entidad se vio afectado por la pandemia. En Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar disminuyó 2.1 por ciento entre 2018 y 2020, siendo este menor a la disminución de 5.8 por ciento que se dio a nivel nacional.

De acuerdo con la información de la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH) recabada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en 2020 para Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de \$48,388.00 cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), con lo cual se ubicó en el lugar 17 de las entidades con mayor ingreso corriente total trimestral promedio. Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares -ENIGH- 2020; recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2020/>.

Es por ello que surge la Estrategia GTO Sí, con el fin de contribuir a la población del estado de Guanajuato, tenga acceso a una vida plena y oportunidades para su desarrollo social y humano, teniendo como principal propósito que amplíen sus capacidades en educación, salud e ingresos, y que se desarrollen en espacios adecuados de convivencia familiar en un entorno de paz y de valores, mediante un esquema innovador de participación social, gobernanza y vida comunitaria.

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los programas de inversión y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

Contexto del Programa

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS, de la Organización de las Naciones Unidas, Agenda 2030, establecen el objetivo número 8: Trabajo decente y crecimiento económico; así como la línea estratégica: Impulso a la reactivación de la economía para generar más y mejores oportunidades de empleo e ingreso para la población.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, contempla Objetivo específico 3.8 Desarrollar de manera sostenible e incluyente los sectores agropecuario y acuícola-pesquero en los territorios rurales, y en los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

El Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, en su línea estratégica 2.4, denominada Sector Agroalimentario, plantea el Objetivo 2.4.1 Consolidar un sector agroalimentario productivo que garantice la seguridad alimentaria en el Estado; a través de la estrategia 2.4.1.3 Impulso a la productividad en el sector agroalimentario.

La Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024, en el Eje Economía para Todos, contempla la línea estratégica: Impulso a la reactivación de la economía para generar más y mejores oportunidades de empleo e ingreso para la población; así como el objetivo 4.4 Incrementar la Productividad de las unidades de producción del sector agroalimentario del Estado.

La Actualización del Programa Sectorial Economía para Todos 2019-2024, plantea la línea estratégica 4.4 Incremento de la productividad del sector agroalimentario, así como el objetivo 4.4.2 Incrementar la adopción de modelos productivos innovadores y tecnológicos en el sector agroalimentario del Estado, en la línea de acción 4.4.2.1 Incrementar la superficie con agricultura protegida y agricultura sustentable; así como el objetivo 4.4.3 Fortalecer la capitalización productiva de las unidades de producción primarias del estado, en su línea de acción 4.4.3.3 Capitalizar a las unidades de producción con bienes productivos.

En los Programas Regionales 2020-2024, el Programa se encuentra en la Dimensión Economía dentro del Objetivo 2.5 Incrementar la productividad y la rentabilidad en el sector agroalimentario.

El Programa Institucional 2020-2024 de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del estado de Guanajuato, contempla el objetivo institucional: Incrementar la rentabilidad de las unidades de producción agroalimentaria.

El Programa está alineado al Programa Presupuestario S021: Fomento a las Actividades Agroalimentarias, en su Componente S021.C01 Apoyos para Infraestructura, maquinaria, equipo, semovientes, material genético y paquetes tecnológicos entregados a las unidades de producción agroalimentaria. Dicho Programa presupuestario tiene como finalidad, propiciar mejores condiciones para la producción agrícola para lograr un desempeño más eficiente en las unidades de producción, cuyo propósito es que las unidades de producción agroalimentaria con actividad agrícola mejoren la eficiencia en sus procesos productivos.

La tecnificación con equipamiento e infraestructura productiva en la agricultura es una necesidad constante en las unidades de producción que ha venido evolucionando a través del tiempo conforme a las condiciones socioeconómicas y ecológicas que caracterizan a las diferentes unidades de producción, entre los factores socioeconómicos están la disponibilidad de mano de obra, el incremento constante de los insumos de producción, el estado que guardan los recursos no renovables (suelo y agua), la contaminación ambiental, entre otros.

En el estado de Guanajuato de acuerdo con el INEGI en su último Censo Agropecuario (2007), existen 161,964 Unidades de Producción (UP) que siembran bajo condiciones de riego (47,777 UP) y temporal (114,187 UP) todas con diferentes necesidades de adquirir o renovar su equipamiento para el mejor desempeño de su actividad productiva, en diferentes grados y niveles tecnológicos.

La misma fuente del Censo Agropecuario de Guanajuato, señala como índice de mecanización el uso de tractor, reportando para el estado 100,893 unidades de producción que tienen acceso a tractor, de las cuales 100,738 trabajan bajo el esquema de renta y 16,342 con tractor propio, donde de 21,272 tractores reportados 16,132 tienen más de 5 años de uso.

La Encuesta Nacional Agropecuaria 2017 (ENA 2017), señala que de los tractores existentes en la entidad, el 44.3% tienen más de 15 años de uso. El 62.9% de las unidades de producción maquilan el manejo mecanizado de sus cultivos, que provoca un incremento en sus costos de producción que van del 7 al 12%, lo cual genera la necesidad de renovar este bien, siendo complementada por la necesidad de implementos agrícolas.

Las solicitudes de infraestructura para la práctica de la agricultura protegida son constantes, representadas por 23,300 unidades de producción en Guanajuato que cuentan con agua subterránea (de pozo). Se estima una superficie actual mayor a las 5,000 hectáreas con agricultura protegida; la población que se atiende con la presente iniciativa son unidades de producción de capacidad financiera media-baja, ya que aquellas caracterizadas por suficiencia económica y capacidad exportadora independiente han crecido en superficie de invernaderos con alta tecnología que no requieren de apoyos o subsidios para su crecimiento en superficie.

La situación económica de las unidades de producción en el Estado que requieren algún apoyo, ha acentuado esta necesidad por los incrementos que ha tenido el acero en los últimos dos años, lo cual ha incidido en los incrementos

de precios en los implementos agrícolas, maquinaria e infraestructura de invernaderos, casa sombra y macrotúneles.

Adicionalmente la ausencia de mano de obra en el campo obliga a las unidades de producción a capitalizarse en instrumentos de trabajo (tractores e implementos agrícolas) que permitan suplir la ausencia de esta y continuar proporcionando una atención adecuada de sus cultivos para tener procesos productivos eficientes para consecuentemente reducir costos.

Una gran cantidad de unidades de producción depende de la maquila al no contar con el equipamiento necesario para la agricultura, que van desde preparación de suelo hasta la recolección de residuos de cosecha, que incrementan sus costos de producción generando ineficiencia. Aproximadamente 100,738 unidades de producción rentan tractor.

En el mismo sentido, pero con la adaptación de tecnología intensiva de producción, un alto índice de unidades de producción, ha cambiado la producción de granos y de la producción de cultivos hortícolas de cielo abierto a la práctica de la agricultura protegida, lo cual les permite concentrar esfuerzos y recursos en menores superficies con altos rendimientos como respuesta, lo cual se traduce en oportunidades productivas.

La agricultura protegida es una oportunidad de incrementar la producción y de atender mercados externos, ya que ofrece con un manejo apropiado la certeza de producción por la eliminación de ciertos riesgos climatológicos (heladas, granizadas, lluvias torrenciales).

La presente iniciativa contribuye a sufragar las necesidades de equipamiento de las unidades de producción, la cual está determinada en éstas por la capacidad financiera o de acceso a créditos y financiamientos para iniciar, crecer o reproducir experiencias en la agricultura protegida, quedando muchas unidades de producción al margen por las inversiones fuertes que demanda esta tecnología.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa «S021.C01.QC0173 Tecno-Campo GTO» para el ejercicio fiscal de 2023, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «S021.C01.QC0173 TECNO-CAMPO GTO» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023

Capítulo I Disposiciones generales

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa «S021.C01.QC0173 Tecno-Campo GTO» para el ejercicio fiscal de 2023, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entenderá por:

- I. **Actividad Agrícola:** Actividad primaria por la cual se obtienen materias primas de origen vegetal a través del cultivo. Actividad económica más importante del medio rural que juntamente con la actividad ganadera o pecuaria, forman parte del sector agropecuario.
- II. **Agricultura Protegida:** Agricultura que se practica bajo métodos de producción que ayudan a ejercer determinado grado de control sobre los diversos factores del medio ambiente, amortizando en diferente grado las restricciones que las condiciones climáticas ocasionan en los cultivos.
- III. **Apoyo:** Asignación de recursos estatales con cargo al Programa «S021.C01.QC0173 Tecno-Campo GTO» para el ejercicio fiscal de 2023, que a través de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, se otorga a las unidades de producción agroalimentaria con actividad agropecuaria.
- IV. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet (en formato pdf y xml).

- V. **Derechos humanos:** Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes.
- VI. **DGA:** Dirección General Agrícola adscrita a la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del estado de Guanajuato.
- VII. **DGFyA:** Dirección General de Finanzas y Administración adscrita a la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del estado de Guanajuato.
- VIII. **DGPS:** Dirección General de Planeación y Sistemas adscrita a la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del estado de Guanajuato.
- IX. **Implemento agrícola:** Equipo o instrumento para la ejecución de alguna actividad relacionada con la producción agrícola, el cual requiere de alguna fuente de energía para su funcionamiento (fuerza humana, fuerza animal, fuerza mecánica – tractor, energía eléctrica y energía de combustión) para su operación y funcionamiento.
- X. **Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.
- XI. **OCIMA:** Organismo de Certificación de Implementos y Maquinaria Agrícola.
- XII. **Persona física:** Persona mayor de edad con capacidad para contraer obligaciones y ejercer derechos.
- XIII. **Persona moral:** Conjunto de personas con actividades agroalimentarias que se constituyen legalmente para conseguir un fin común bajo una figura que está contemplada en la legislación aplicable, según sea el caso, que con el objetivo del Programa deberán tener como parte del objeto social la actividad agrícola, así como su registro como actividad ante el SAT.
- XIV. **Perspectiva de género:** La visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de decisiones.
- XV. **Programa:** Programa «S021.C01.QC0173 Tecno-Campo GTO» para el ejercicio fiscal de 2023.
- XVI. **Proyecto productivo:** Documento que integra el conjunto de actividades planificadas con un propósito definido que busca incrementar la rentabilidad y competitividad de la unidad de producción.
- XVII. **Reglas de operación:** Reglas de Operación del Programa «S021.C01.QC0173 Tecno-Campo GTO» para el ejercicio fiscal de 2023.
- XVIII. **SAT:** Servicio de Administración Tributaria.
- XIX. **SDAyR:** Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del estado de Guanajuato.
- XX. **SFIA:** Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del estado de Guanajuato.
- XXI. **SIAREG:** Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato.
- XXII. **STRC:** Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato.
- XXIII. **Tarjeta GTO Contigo Sí:** Herramienta de simplificación administrativa de la Estrategia GTO Contigo Sí, que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social; facilitando el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del estado de Guanajuato. Además de promover el acceso a descuentos y beneficios ofertados por establecimientos del sector público y privado en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para fortalecer el gasto familiar y fomentar el comercio local.
- XXIV. **Tractor:** Máquina utilizada por las unidades de producción para la realización de prácticas de manejo agrícola en la producción primaria de agroalimentos, utilizada como medio de tracción a través de energía de combustión, transmisión de fuerza mecánica y/o energía de presión hidráulica para activar el funcionamiento de diversos implementos agrícolas.
- XXV. **Unidad de producción:** Conjunto de elementos como terrenos, concesión, infraestructura, maquinaria, equipo y animales, que son aplicados por personas físicas o morales para realizar actividades de interés económico en el sector primario.
- XXVI. **Zona de atención prioritaria:** Son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del estado de Guanajuato, de conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Capítulo II

Programa

Diseño del Programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos por la SDAyR.

La Matriz de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el método que disponga la SDAyR, conforme al establecido en el **Anexo I**.

El impacto esperado del Programa es contribuir a incrementar la productividad de las unidades de producción agroalimentaria con actividad agrícola en el Estado mediante procesos productivos más eficientes.

El Programa tiene el propósito de que las unidades de producción agroalimentaria con actividad agrícola mejoran la eficiencia en sus procesos productivos.

El Programa posee los siguientes componentes:

- I. Apoyos para equipamiento y maquinaria agrícola otorgados.
- II. Apoyos para infraestructura para agricultura protegida otorgados.

Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes actividades:

- I. Recepción de solicitudes de apoyo por el Programa.
- II. Dictamen de solicitudes de apoyo por el Programa.
- III. Autorización de solicitudes y ejecución de apoyos por el Programa.
- IV. Formalización de convenios de participación en el Programa.
- V. Entrega de apoyos por el Programa.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general propiciar mejores condiciones para la producción agrícola para lograr un desempeño más eficiente en las unidades de producción.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

- I. Otorgar apoyos con subsidios a las unidades de producción agrícola para apoyar la instalación de infraestructura para la práctica de la agricultura protegida.
- II. Otorgar apoyos con subsidios a las unidades de producción agrícola para apoyar la adquisición de implementos, equipos y maquinaria agrícola. para el manejo de sus cultivos.
- III. Otorgar apoyo para la adquisición de plástico y/o material para rehabilitación de macrotúneles, para dar continuidad a la explotación de cultivos bajo esta modalidad.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa es de aproximadamente 161,964 personas de las unidades de producción que siembran bajo condiciones de riego (47,777 UP) y temporal (114,187 UP) todas con diferentes necesidades de adquirir o renovar su equipamiento para el mejor desempeño de su actividad productiva.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Programa es de aproximadamente 145,932 personas de las unidades de producción agroalimentaria con actividad agropecuaria en el estado de Guanajuato, localizadas dentro de las cuatro regiones del estado de Guanajuato contenidas en el Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040.

Población beneficiada directa

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa es de aproximadamente 619 personas de las unidades de producción agroalimentaria con actividad agropecuaria en el estado de Guanajuato, localizadas dentro de las cuatro regiones del estado de Guanajuato contenidas en el Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040.

Responsable del Programa

Artículo 9. La SDAyR a través de la DGA, es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

Para personas físicas y morales atendidas directamente por la DGA: La DGA será la responsable de resguardar, custodiar y archivar la información y la documentación comprobatoria del Programa.

La DGA deberá procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiadas del mismo en razón de sexo (hombre/mujer) y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en el término de las disposiciones normativas aplicables.

Convenios con Municipios: La DGA será la responsable de resguardar, custodiar y archivar la información y la documentación original comprobatoria del Programa, en lo que respecta a los convenios celebrados con los Municipios.

Los Municipios participantes en el Programa serán responsables de procesar la información de las unidades de producción que resulten beneficiadas del mismo en razón de sexo (hombre/mujer) y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

Tipo de Programa

Artículo 10. El presente Programa es de tipo subsidio.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 11. La DGA establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, universidades o cualquier tipo de instituciones educativas y organizaciones agroalimentarias con la finalidad de potenciar los recursos y evitar duplicidad de acciones.

Con el objeto de potenciar los alcances del Programa, se podrán otorgar apoyos a través de la coinversión, además de aportaciones de los gobiernos federales o municipales, privilegiando la concurrencia de recursos mediante la suscripción de convenios.

Acta de cierre

Artículo 12. La ejecución de los recursos del Programa concluye el 31 de diciembre de 2023. La DGA deberá presentar el acta de cierre del ejercicio fiscal, en la fecha y términos que establezca la SDAyR con base en la normatividad aplicable.

Resguardo de documentación comprobatoria

Artículo 13. La documentación original comprobatoria de los apoyos otorgados, será responsabilidad de la DGA, así como el resguardo, custodia y archivo de los expedientes e información que ampare la documentación de las personas beneficiadas, el dictamen de solicitudes y la entrega de apoyos directos.

La documentación que ampare la solicitud de los pagos y la aplicación de los mismos a las personas beneficiadas es responsabilidad de la DGFyA, quien proporcionará la información a los entes fiscalizadores en el momento que sea requerida.

Dicha información deberá ser conservada durante el tiempo que señale la normatividad aplicable en la materia.

Recepción y registro de documentos

Artículo 14. Todo documento externo que ingrese a la SDAyR, deberá ser recibido y registrado por la Oficialía de Partes para la correcta integración de expedientes de los archivos de trámite que deriven en la entrega de los apoyos que norman las presentes Reglas de Operación.

Capítulo III Apoyos

Componentes y tipos de apoyos

Artículo 15. El Programa oferta los siguientes componentes y tipos de apoyos:

- I. **Componente I: Equipamiento y maquinaria agrícola.**

- a) **Tipo de apoyo 1:** Apoyo para la adquisición de implementos o equipos agrícolas. Para este tipo de apoyo se considera un concepto diferente cada tipo de equipo o implemento que desempeña una actividad específica, características peculiares del servicio que brinda y modo de activarlo, los implementos que se apoyan con el Programa son los siguientes:

Equipo o implemento	Monto de apoyo estatal (\$)
1.- Aspersora para Tractor.	Hasta 50% de su valor, con un apoyo máximo de \$45,000.00 (Cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).
2.- Aspersora personal motorizada.	Hasta 50% de su valor, con un apoyo máximo de \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.).
3.- Cono fertilizador con o sin pulpo.	Hasta 50% de su valor, con un apoyo máximo de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.).
4.- Cultivadora.	Hasta 50% de su valor, con un apoyo máximo de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.).
5.- Desmenzadora.	Hasta 50% de su valor, con un apoyo máximo de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
6.- Desvaradora.	Hasta 50% de su valor, con un apoyo máximo de \$23,000.00 (Veintitrés mil pesos 00/100 M.N.).
7.- Dron para aplicación de agro-insumos.	Hasta 50% de su valor, con un apoyo máximo de \$110,000.00 (Ciento diez mil pesos 00/100 M.N.).
8.- Empacadora.	Hasta 50% de su valor, con un apoyo máximo de \$110,000.00 (Ciento diez mil pesos 00/100 M.N.).
9.- Fertilizadora.	Hasta 50% de su valor, con un apoyo máximo de \$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).
10.- Motocultor.	Hasta 50% de su valor, con un apoyo máximo de \$45,000.00 (Cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).
11.- Niveladora (cuadro, cuchilla, escrepa).	Hasta 50% de su valor, con un apoyo máximo de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.).
12.- Rastrillo.	Hasta 50% de su valor, con un apoyo máximo de \$23,000.00 (Veintitrés mil pesos 00/100 M.N.).
13.- Remolque aplicador de fertilizantes orgánicos sólidos.	Hasta 50% de su valor, con un apoyo máximo de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.).
14.- Segadora.	Hasta 50% de su valor, con un apoyo máximo de \$45,000.00 (Cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).
15.- Sembradora.	Hasta 50% de su valor, con un apoyo máximo de \$55,000.00 (Cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).
16.- Subsuelo o multirado.	Hasta 50% de su valor, con un apoyo máximo de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.).
17.- Trilladora portátil de frijol.	Hasta 50% de su valor, con un apoyo máximo de \$65,000.00 (Sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).
18.- Otros equipos o implementos que permitan el mejor desempeño del manejo agrícola, sujetos a análisis y aprobación de SDAYR.	Hasta el 50% de su valor, con un apoyo máximo de \$60,000.00 (Setenta mil pesos 00/100 M.N.).

- i. No se apoyarán arados ni rastras.
- ii. Solamente se apoyará un implemento por unidad de producción solicitante.
- iii. Para apoyos gestionados por los Municipios a través de convenios para apoyar a unidades de producción con implementos, los porcentajes y montos de apoyo con recurso estatal podrán ser menores al estipulado en el cuadro de implementos, que permita beneficiar a mayor número de Municipios y personas.

- b) **Tipo de apoyo 2.** Apoyo para adquisición de tractores nuevos con certificado vigente de OCIMA:

HP a la toma de fuerza	Monto de apoyo estatal (\$)	Superficie mínima a comprobar
1.- De 45 HP o menos	Hasta 50% de su valor, con un apoyo máximo de \$125,000.00 (Ciento veinticinco mil pesos 00/100 M.N.).	5 hectáreas

2.- Mayores de 45 HP	Hasta 50% de su valor, con un apoyo máximo de \$175,000.00 (Ciento setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)	15 hectáreas
----------------------	--	--------------

II. Componente II: Infraestructura para agricultura protegida.

Los tipos de apoyos contemplados en este componente son los siguientes:

Tipo de apoyo	Monto de apoyo estatal (\$)	Superficie máxima de apoyo
a) Tipo de apoyo 1: Apoyo para la instalación de proyectos de Invernadero que incluya sistema de riego como equipamiento mínimo.	Hasta 50% de su valor, con un apoyo máximo de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) por hectárea.	Persona moral: Hasta 2.0 hectáreas. Persona física: Hasta 1.0 hectáreas.
b) Tipo de apoyo 2: Apoyo para la instalación de proyectos de Casa Sombra con estructura.	Hasta 50% de su valor, con un apoyo máximo de \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea.	Persona moral: Hasta 10.0 hectáreas. Persona física: Hasta 5.0 hectáreas.
c) Tipo de apoyo 3: Apoyo para la instalación de proyectos de macrotúnel.	Hasta 50% de su valor, con un apoyo máximo de \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea.	Persona moral: Hasta 20.0 hectáreas. Persona física: Hasta 10.0 hectáreas.
d) Tipo de apoyo 4: Apoyo para la instalación de proyectos de malla antigranizo. 1. Con soportes para su instalación; o 2. Solo la malla.	Hasta 50% de su valor, con un apoyo máximo por hectárea de: \$75,000.00 (Setenta y cinco mil pesos 00/100), para proyectos con soportes para su instalación. \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) para solo la compra de la malla.	Persona moral: Hasta 25.0 hectáreas. Persona física: Hasta 10.0 hectáreas.
e) Tipo de apoyo 5: Apoyo para proyectos de rehabilitación de macrotúnel.	Hasta 50% del valor del proyecto de rehabilitación, con un apoyo máximo de \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea.	Persona moral: Hasta 10.0 hectáreas. Persona física: Hasta 10.0 hectáreas.

Con el objetivo de consolidar proyectos en crecimiento de infraestructura para invernaderos y generar impactos significativos en las unidades de producción, se podrá apoyar hasta por tres años consecutivos o de manera alterna a una misma unidad de producción beneficiada durante la vigencia del Programa. Cuando se trate de un apoyo por segunda o tercera ocasión, el proyecto que se presente deberá incluir un estatus del o los apoyos anteriores recibidos.

El Programa solamente apoyará un solo concepto o tipo de apoyo de los enunciados en el presente artículo por unidad de producción solicitante, con el propósito de dispersar y beneficiar a un mayor número de unidades de producción.

La DGA realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Aportación de las personas beneficiadas

Artículo 16. Las personas físicas y personas morales, cuyo apoyo sea autorizado, aportarán los recursos económicos que les correspondan en función de la inversión total del proyecto presentado, considerando la participación complementaria que corresponde al monto del apoyo que se otorgará por la SDAyR conforme a lo señalado en las presentes Reglas de Operación.

Aportaciones de Municipios vía convenio

Artículo 17. Tomando en cuenta los tipos de apoyos en los cuales se considera la participación de Municipios conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, su aportación será la que se señale en el convenio respectivo, de acuerdo a su capacidad económica y que en conjunto con la aportación que corresponda a las personas a beneficiar, deberá sumar un mínimo del 50 por ciento del valor de la inversión del proyecto que este presente, el cual será complementado hasta con el 50 por ciento por parte de la SDAyR.

Metas programadas

Artículo 18. El Programa tiene como metas las siguientes:

	Descripción de la meta	Unidad de medida	Meta
I.	Apoyo a las unidades de producción agroalimentaria con actividad agrícola a través de implementos agrícolas, adquisición de equipos o complementar la adquisición de tractores para capitalizar las unidades de producción.	Implementos o equipos y tractores subsidiados.	585 (550 equipos o implementos, 35 tractores)
II.	Incrementar la superficie de agricultura protegida de las unidades de producción agroalimentaria con actividad agrícola mediante invernaderos, casa sombra, macrotúneles y malla antigranizo para mejorar la eficiencia productiva y la protección de los cultivos de los riesgos climatológicos de las unidades de producción involucradas.	Hectáreas Apoyadas.	90 (5 ha invernadero, 45 ha macrotúnel, 40 ha malla antigranizo)
III.	Apoyo a unidades de producción Agroalimentaria en la rehabilitación de macrotúneles para dar continuidad a la producción de cultivos actualmente explotados bajo esta tecnología.	Hectáreas Apoyadas.	33

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes de apoyo recibido; mismo que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

**Capítulo IV
Requisitos**

Requisitos

Artículo 19. Para acceder a los apoyos del Programa, las unidades de producción agroalimentarias deberán acreditar los requisitos establecidos en el presente capítulo.

**Sección primera
Requisitos para el componente I**

Requisitos para el componente I

Artículo 20. Para acceder a los apoyos del Componente I: Equipamiento y maquinaria agrícola, las personas físicas y morales interesadas deberán acreditar los siguientes requisitos:

- I. **Tipo de apoyo 1** Apoyo para la adquisición de implementos agrícolas y **Tipo de apoyo 2** Apoyo para la adquisición de tractores nuevos:

a) Personas físicas:

1. Identificación oficial vigente (credencial de elector, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte o cédula profesional) o la presentación de cualquiera de las modalidades de la Tarjeta «GTO Contigo Sí» o de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO».
2. En caso de que la persona física esté representada, quien ostente dicha representación deberá presentar poder notariado o carta poder ratificada ante Notario Público para actos de administración, identificación oficial y comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses.
3. CURP o la presentación de cualquiera de las modalidades de la Tarjeta «GTO Contigo Sí» o de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO».
4. Comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2023 o el último expedido o la presentación de la «Tarjeta GTO Contigo Sí» o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «MI IMPULSO GTO».
5. Para personas que solicitan apoyos mayores a \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.), constancia de situación fiscal completa del año 2023 que contenga alguna actividad en producción agrícola.
6. Para personas que solicitan apoyos mayores a \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) presentar la opinión positiva del SAT del ejercicio fiscal 2023.
7. Documento que acredite la legal propiedad o posesión del predio a nombre de la persona solicitante. Los predios o tierras convenidos o contratados en comodato, renta, aparcería u otra forma, deberán acreditar la posesión mediante documento ratificado ante Notario Público, con una vigencia mínima al 31 de diciembre de 2028 y acompañarlo de copia simple del antecedente de propiedad a nombre de quien ostente dicha propiedad.

Para los conceptos de empacadora, dron y tractores deberán acreditar una superficie mínima de:

- 7.1 Empacadora: 10 hectáreas;
 - 7.2 Dron: 10 hectáreas;
 - 7.3 Tractor de 45 hp o menores a la toma de fuerza: 5 hectáreas; y
 - 7.4 Tractor mayor de 45 hp a la toma de fuerza: 15 hectáreas.
8. Cotización vigente en moneda nacional, anexando la ficha técnica correspondiente del bien, a nombre de la persona solicitante y firmada por quien la emite.
 9. Proyecto productivo conforme al Guión Proyecto Productivo. **Anexo II.**

En caso de requerirse constancia de identidad derivado de las variaciones en los nombres de la persona física solicitante en los requisitos de acceso al Programa, esta podrá ser expedida por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio o por Notario Público.

b) Para personas morales:

1. Acta constitutiva y sus modificaciones.
2. Comprobante de domicilio fiscal con antigüedad no mayor a 3 meses.
3. Para personas que solicitan apoyos mayores a \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.), constancia de situación fiscal completa del año 2023 que contenga alguna actividad en producción agrícola.
4. Para personas que solicitan apoyos mayores a \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) presentar la opinión positiva del SAT del ejercicio fiscal 2023.
5. Acta notariada o documento legal donde se haga constar el poder para actos de administración de la persona que ostenta la representación o poder legal.
6. Identificación oficial y comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses de la persona que ostente la representación legal.
7. Documento que acredite la legal propiedad o posesión del predio a nombre de la persona moral solicitante. Los predios o tierras convenidos o contratados en comodato, renta, aparcería u otra forma, deberán comprobar la posesión mediante documento ratificado ante Notario Público, con una vigencia mínima al 31 de diciembre de 2028 y acompañarlo de copia simple del antecedente de propiedad a nombre de quien ostente la propiedad.

Para los conceptos de empacadora, dron y tractores deberán acreditar una superficie mínima de:

- 7.1 Empacadora: 10 hectáreas;
- 7.2 Dron: 10 hectáreas;

- 7.3 Tractor de 45 hp o menores a la toma de fuerza: 5 hectáreas; y
- 7.4 Tractor mayor de 45 hp a la toma de fuerza: 15 hectáreas.
- 8. Cotización vigente en moneda nacional, anexando la ficha técnica correspondiente del bien, a nombre de la persona moral solicitante y firmada por quien la emite.
- 9. Proyecto productivo conforme al Guion Proyecto Productivo **Anexo II**.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo, será en las oficinas de la DGA, ubicadas en avenida Irrigación número 102-A, interior 2, colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Gto., C.P. 38010.

Sección segunda **Requisitos de acceso vía convenio con Municipios para el Componente I**

Requisitos de acceso vía convenio con Municipios para el Componente I

Artículo 21. Para formalizar la concurrencia de recursos del Programa, para el Componente I (Equipamiento y maquinaria agrícola) en su Tipo de apoyo 1 (equipos o implementos agrícolas), el Municipio deberá solicitarlo por oficio en formato libre señalando el monto de participación municipal y la justificación de su solicitud; una vez definida la concurrencia de recursos con el Municipio, deberá acreditar los siguientes requisitos en copia legible:

- I. Acta de sesión de Ayuntamiento donde se indique la toma de posesión del Presidente Municipal y el nombramiento del Secretario del Ayuntamiento.
- II. Acta de sesión de ayuntamiento en la que se faculte al Presidente Municipal para la celebración de convenios.
- III. Identificación oficial vigente del Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento.
- IV. Cédula fiscal o constancia de situación fiscal del Municipio.
- V. Cotización vigente de los equipos o implementos solicitados, en moneda nacional, anexando la ficha técnica correspondiente del bien, firmada por quien la emite, expedida a nombre del Municipio o de las unidades de producción.
- VI. Documento que acredite la autorización del recurso municipal a concurrir con el Programa.
- VII. Proyecto de concurrencia con el Municipio (**Anexo III**).

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo, será en las oficinas de la DGA, ubicadas en avenida Irrigación número 102-A, interior 2, colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Gto., C.P. 38010.

Sección tercera **Integración de expedientes de las unidades de producción vía convenio con Municipios para el Componente I**

Integración de expedientes de las unidades de producción vía convenio con Municipios para el Componente I

Artículo 22. El Municipio integrará los expedientes de las unidades de producción que obtengan los beneficios de los apoyos del Programa en el Componente I, conforme al procedimiento de atención establecido en el proyecto de concurrencia, de acuerdo a lo siguiente:

- I. Identificación oficial vigente (credencial de elector, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte o cédula profesional) o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí» o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO».
- II. CURP o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí» o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO».
- III. Comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2023 o el último expedido o la presentación de la «Tarjeta GTO Contigo Sí» o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «MI IMPULSO GTO».
- IV. Documento que acredite la legal propiedad o posesión del predio a nombre de la persona solicitante. Los predios o tierras convenidos o contratados en comodato, renta, aparcería u otra forma, deberán comprobar la posesión mediante documento ratificado ante Notario Público, con una vigencia mínima al 31 de diciembre de 2028 y acompañarlo de copia simple del antecedente de propiedad a nombre de quien ostente dicha propiedad.
- V. Proyecto productivo (**Anexo II**), solo para el caso de los implementos que para su funcionamiento requieran tractor.
- VI. Acta entrega recepción municipios (**Anexo IV**).
- VII. Comprobante de aportación de la unidad de producción.
- VIII. Evidencia fotográfica de la entrega del apoyo.

En caso de requerirse constancia de identidad derivado de las variaciones en los nombres de la persona física solicitante en los requisitos de acceso al Programa, esta podrá ser expedida por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio o por Notario Público.

Sección cuarta Requisitos para el componente II

Requisitos para el componente II

Artículo 23. Para acceder a los apoyos del Componente II: Infraestructura para agricultura protegida, las personas físicas y morales interesadas deberán acreditar los siguientes requisitos:

- I. Para los Tipos de apoyo para agricultura protegida: **Tipo de apoyo 1**, apoyo económico complementario para la instalación de proyectos de **Invernadero** que incluya sistema de riego como equipamiento mínimo; **Tipo de apoyo 2**, apoyo económico complementario para la instalación de proyectos de **Casa Sombra** con estructura; **Tipo de apoyo 3**, apoyo económico para la instalación de proyectos de **macrotúnel** y **Tipo de apoyo 4**, Apoyo económico complementario para la instalación de proyectos de **malla antigranizo**, los requisitos son los siguientes:
 - a) **Personas físicas:**
 1. Identificación oficial vigente (credencial de elector, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte o cédula profesional) o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí» o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO».
 2. En caso de que la persona física esté representada, quien ostente dicha representación deberá presentar poder notariado o carta poder ratificada ante Notario Público para actos de administración o de dominio, identificación oficial y comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses.
 3. CURP o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí» o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO».
 4. Comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2023 o el último expedido o la presentación de la «Tarjeta GTO Contigo Sí» o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «MI IMPULSO GTO».
 5. Constancia de situación fiscal completa del año 2023 que contenga alguna actividad en producción agrícola.
 6. Opinión positiva del SAT del ejercicio fiscal 2023.
 7. Para el caso de solicitar apoyo para **invernadero**, **casa sombra** o **malla antigranizo**, documento que acredite la legal propiedad a **nombre de la persona solicitante**, para el caso de solicitar apoyo para **macrotúnel** se podrá presentar documento que acredite la posesión del predio a nombre de la persona solicitante, los contratos de comodato, renta, aparcería u otra forma, deberán comprobar la posesión mediante documento ratificado ante Notario Público, con una vigencia mínima al 31 de diciembre de 2028 y acompañarlo de copia simple del antecedente de propiedad a nombre de quien ostente la propiedad.
 8. Cotización vigente desglosada por concepto, en moneda nacional a nombre de la persona solicitante y firmada por quien la emite.
 9. Concesión de derechos de uso de agua vigente, emitida por la Comisión Nacional del Agua. En caso de estar vencida presentar documento de trámite de solicitud de renovación (prórroga) de vigencia del título ante la CONAGUA. Si la persona solicitante no es titular de los derechos de uso de agua, adicionalmente deberá presentar constancia actualizada que lo acredite como usuario o contrato de usufructo con el titular de la concesión, debiendo incluir superficie y volumen asignado. Para el caso de **Invernadero** y **casa sombra** la concesión de agua deberá estar a nombre de la persona solicitante.
 10. Presentar proyecto de inversión conforme al guion correspondiente, **Anexo V**.

En caso de requerirse constancia de identidad derivado de las variaciones en los nombres de la persona física solicitante en los requisitos de acceso al Programa, esta podrá ser expedida por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio o por Notario Público.

b) **Personas morales:**

1. Acta constitutiva y sus modificaciones.
2. Comprobante de domicilio fiscal, con una antigüedad no mayor a 3 meses.
3. Constancia de situación fiscal completa del año 2023 que contenga alguna actividad en producción agrícola.

4. Presentar la opinión positiva del SAT del ejercicio fiscal 2023.
5. Acta notariada o documento legal donde se haga constar el poder para actos de administración de la persona que ostente la representación o poder legal.
6. Identificación oficial vigente y comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad, de la persona que ostente la representación legal.
7. Documento que acredite la legal propiedad o posesión del predio a nombre de la persona moral solicitante. Los predios o tierras convenidos o contratados en comodato, renta, aparcería u otra forma, deberán comprobar la posesión mediante documento ratificado ante Notario Público, con una vigencia mínima al 31 de diciembre de 2028 y acompañarlo de copia simple del antecedente de propiedad a nombre de quien ostente la propiedad.
8. Cotización vigente desglosada por conceptos, en moneda nacional a nombre de la persona moral solicitante y firmada por quien la emite.
9. Concesión de derechos de uso de agua vigente, emitida por la Comisión Nacional del Agua. En caso de estar vencida presentar documento de trámite de solicitud de renovación (prórroga) de vigencia del título ante la CONAGUA. Si la persona moral solicitante no es titular de los derechos de uso de agua, adicionalmente deberá presentar constancia actualizada que lo acredite como usuario o contrato de usufructo con el titular de la concesión, debiendo incluir superficie y volumen asignado.
10. Presentar proyecto de inversión conforme al guion correspondiente, **Anexo V** y solo para proyectos de malla antigranizo sin soportes o estructura conforme al guión de Proyecto de Inversión Simplificado **Anexo V-A**

II. Para el **Tipo de apoyo 5**, apoyo para rehabilitar macrotúneles instalados, en continuidad de producción, los requisitos son los siguientes:

a) Personas físicas:

1. Identificación oficial vigente (credencial de elector, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte o cédula profesional) o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí» o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO».
2. CURP o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO».
3. Comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2023 o el último expedido o la presentación de la «Tarjeta GTO Contigo Sí» o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «MI IMPULSO GTO».
4. Constancia de situación fiscal completa del año 2023 que contenga alguna actividad en producción agrícola.
5. Opinión positiva del SAT del ejercicio fiscal 2023.
6. Cotización vigente desglosada por concepto, en moneda nacional a nombre de la persona solicitante y firmada por quien la emite.
7. Proyecto de rehabilitación de macrotúnel conforme al guión del **Anexo V-B**.

En caso de requerirse constancia de identidad derivado de las variaciones en los nombres de la persona física solicitante en los requisitos de acceso al Programa, esta podrá ser expedida por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio o por Notario Público.

b) Personas morales:

1. Acta constitutiva y sus modificaciones.
2. Constancia de situación fiscal completa del año 2023 que contenga alguna actividad en producción agrícola.
3. Presentar la opinión positiva del SAT del ejercicio fiscal 2023.
4. Acta notariada o documento legal donde se haga constar el poder para actos de administración de la persona que ostente la representación o poder legal.
5. Identificación oficial vigente y comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad, de la persona que ostente la representación legal.
6. Cotización vigente desglosada por concepto, en moneda nacional a nombre de la persona solicitante y firmada por quien la emite.
7. Proyecto de rehabilitación de macrotúnel conforme al guión del **Anexo V-B**.

Las personas físicas y personas morales deberán contar con la aportación correspondiente a su inversión para la ejecución del proyecto, lo cual es optativo de presentarlo con el trámite de la solicitud o bien, durante del desarrollo

del proyecto posterior a la fecha de su autorización, pudiendo ser la aprobación de crédito o de financiamiento por parte de alguna institución de crédito, de la empresa proveedora, estado de cuenta bancario con una antigüedad no mayor a dos meses a la fecha del trámite de la solicitud, mediante el cual se cubra el monto correspondiente a la aportación de la persona beneficiada.

Restricciones: Solamente se apoyarán proyectos nuevos de invernaderos que se ejecuten en el ejercicio fiscal 2023 con material nuevo y debidamente comprobable su adquisición.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo, será en las oficinas de la DGA, ubicadas en avenida Irrigación número 102-A, interior 2, colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Gto., C.P. 38010, en la ciudad de Celaya, Gto., o bien, podrán optar por realizar su trámite mediante pre-captura en línea de los requisitos de acceso a través del sitio <https://sdayr.guanajuato.gob.mx>.

Capítulo V Procedimientos de acceso

Sección primera Procedimiento de acceso para el Componente I

Procedimiento de acceso para el Componente I

Artículo 24. Para que las personas físicas y morales interesadas en acceder a los apoyos del Componente I, se realizará lo siguiente:

- I. **Difusión del Programa:** Una vez publicadas las presentes Reglas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, la Dirección las publicará en la página electrónica de la SDAYR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>.
- II. **Trámite de solicitud:** Para las personas físicas y morales interesadas, se publicará convocatoria en la página electrónica de la SDAYR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/> donde se especificarán los requisitos que deberá presentar, conceptos de apoyo, montos máximos de apoyo y el proceso de pre-registro en línea a través del cual inicia el trámite de su solicitud, señalando los días que permanecerá el acceso para recibir la documentación de las unidades de producción interesadas en participar por los apoyos. Considerándose la evolución de las solicitudes autorizadas o la posible disponibilidad de recursos, se podrá convocar en varias ocasiones con base en la suficiencia presupuestal del Programa.
- III. **Captura y registro de requisitos:** Las personas físicas o morales interesadas deberán registrarse en la página electrónica de la SDAYR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>, dicho registro deberá ser acompañado por los documentos escaneados que sean legibles que acrediten los requisitos establecidos en las presentes Reglas, según el caso para el tipo de apoyo y el tipo de solicitante, las fechas de pre-registro se informarán en la convocatoria del Programa.
- IV. **Revisión de documentos pre-capturados en línea:** Personal de la DGA realizará la revisión de los documentos del pre-registro, con el fin de retroalimentar a las personas registradas en caso de requisitos faltantes o con observaciones para su solventación en un tiempo máximo de 5 días hábiles, las fechas de pre-registro se informarán en la convocatoria del Programa. Una vez revisada la documentación de pre-registro por unidad de producción solicitante, personal de la DGA recibirá o visitará previa cita a quienes cumplieron en el pre-registro con los requisitos para cotejo de documentos, se podrá recibir a las personas en las instalaciones de la SDAYR ubicadas en avenida Irrigación número 102-A, interior 2, colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Gto., C.P. 38010, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 16:00 horas.
- V. **Dictamen:** Las solicitudes generadas, después de la atención del cotejo de documentos serán dictaminadas por personal de la DGA, para la elaboración de listados que se presentarán posteriormente para su autorización ante el Comité del Programa.
- VI. **Autorización del apoyo:** Dictaminadas las solicitudes por la DGA y existiendo suficiencia de recursos, éstas serán presentadas al Comité del Programa para autorización de los apoyos, debiendo quedar constancia en el acta correspondiente.
- VII. **Aviso de notificación:** Una vez autorizados los apoyos por el Comité del Programa, la DGA notificará a las personas beneficiadas el dictamen de su solicitud **Anexo VI**.
- VIII. **Carta de aceptación o desistimiento del apoyo:** En caso de ser autorizado el apoyo, la unidad de producción beneficiada deberá firmar dentro de los 10 hábiles siguientes a la notificación la carta de aceptación o desistimiento del apoyo **Anexo VII**; de no manifestar su interés en el tiempo dispuesto se dará por desistido el apoyo y el recurso podrá ser reasignado a otras solicitudes.

- IX. **Suscripción del convenio:** Posterior a la aceptación del apoyo autorizado y previamente a la validación y levantamiento del acta entrega recepción, se deberá tener formalizada la suscripción del convenio entre la SDAyR y la persona beneficiada, con la información y compromisos adquiridos por las partes.
- X. **Seguimiento del apoyo:** Para el caso de los apoyos del componente equipamiento y maquinaria agrícola, una vez que la unidad de producción beneficiada haya firmado la carta de aceptación del apoyo, deberá constatar con la persona proveedora que cuenta con el equipo para el cual solicitó el apoyo y con ello entregar a la DGA el CFDI del bien motivo del apoyo; ésta establecerá fecha para la verificación física del equipo y levantamiento del acta entrega recepción correspondiente. En caso de que la unidad de producción beneficiada decida cambiar de persona proveedora o modelo de bien aprobado, deberá presentar escrito ante la DGA donde justifique el cambio, debiendo acompañarlo de la cotización firmada por la nueva persona proveedora. En el caso de que la nueva cotización contemple diferencias entre los costos, la modificación solicitada por la persona beneficiada será presentada ante el Comité del Programa para su autorización.
- XI. **Acta de entrega-recepción:** Personal técnico de la DGA verificará físicamente los tipos de apoyo autorizados en el Componente de equipamiento y maquinaria agrícola, para lo cual, la unidad de producción beneficiada deberá presentar en la fecha acordada de verificación, copia del CFDI firmada por ella y la persona proveedora, que ampare el equipo o maquinaria que se verifica, así como proporcionar copia del documento que señale cuenta CLABE para transferencias electrónicas interbancarias a nombre de la unidad de producción beneficiada o de la persona proveedora; en el caso en el que la unidad de producción autorice cesión de derechos para la realización del pago del apoyo a la persona proveedora. Una vez realizado lo anterior, se levantará el acta de entrega-recepción **Anexo VIII** la cual deberá ser firmada por el personal autorizado de la SDAyR, la unidad de producción beneficiada, la empresa proveedora y opcionalmente por persona que asista del Órgano Interno de Control de la SDAyR o de la STRC. A la entrega física de los apoyos podrá asistir en calidad de testigo, una persona representante del Órgano Interno de Control de la SDAyR o personal de la STRC.
- XII. **Trámite de pago y liberación de recursos:** Después del levantamiento del acta entrega-recepción, la DGA remitirá a la DGFyA la documentación correspondiente para que realice el trámite de pago del apoyo ante la SFIA, quien realizará el pago vía transferencia interbancaria a la persona beneficiada o proveedor que atendió a la unidad de producción, según sea el caso, en el segundo de ellos la empresa proveedora con la previa autorización de la persona beneficiada por medio de cesión de derechos del pago. En el caso de personas físicas el pago podrá realizarse a través de la tarjeta de la Tarjeta «GTO Contigo Sí» o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO».
- XIII. **Firma del acta finiquito al convenio:** Una vez concluido el pago del apoyo autorizado, se procederá a la firma del acta finiquito al convenio **Anexo IX**, dando por concluidas las acciones de la DGA como responsable del Programa con las unidades de producción beneficiadas, siendo responsabilidad y obligación de éstas últimas, el buen uso, conservación y funcionamiento de los bienes apoyados en los términos señalados en las presentes Reglas de Operación.

Sección segunda Procedimiento de acceso para Municipios para el Componente I

Procedimiento de acceso para el Componente I

Artículo 25. El procedimiento de acceso para los Municipios interesados en participar vía convenio mediante la concurrencia de recursos, para el Tipo de apoyo 1 del Componente I, Equipamiento y maquinaria agrícola, será el siguiente:

- I. **Difusión del Programa:** Una vez publicadas las presentes Reglas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, la Dirección las publicará en la página electrónica de la SDAyR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>.
- II. **Convocatoria:** Se elaborará una convocatoria específica para invitar a la participación de los Municipios que se publicará en la página de la SDAyR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>, en la cual se establecerán los requisitos, equipos e implementos que se apoyan, montos máximos de apoyo y fechas para la recepción de solicitudes de participación por escrito.
- III. **Captura y registro de solicitud:** El Municipio hará llegar por oficio a la SDAyR en formato libre su solicitud de participar en concurrencia de recursos con el Programa, en la cual manifieste el recurso estatal y municipal a concurrir y la justificación de su solicitud. El periodo de recepción de solicitudes estará determinado por la disponibilidad de recursos del Programa.

- IV. **Revisión y valoración de solicitudes:** El personal técnico de la DGA, revisará y valorará las solicitudes presentadas conforme a recursos solicitados y recursos municipales a concurrir.
- V. **Oficio de notificación:** Mediante oficio de notificación, la SDAYR dará respuesta de viabilidad a la solicitud de apoyo del Municipio.
- VI. **Aceptación o desistimiento del apoyo:** El Municipio deberá manifestar su aceptación o rechazo a la contrapropuesta en su caso por parte de la SDAYR. En el caso de aceptar la contrapropuesta, la DGA solicitará el cumplimiento de los requisitos de acceso establecidos en las presentes Reglas.
- VII. **Entrega de requisitos:** El Municipio entregará a la DGA los requisitos establecidos por el Programa.
- VIII. **Revisión de documentos:** Personal de la DGA revisará los documentos entregados por el Municipio, una vez completos y correctos serán incorporados al SIAREG para generar las condiciones para su dictamen.
- IX. **Dictamen:** La DGA emitirá el dictamen correspondiente para su autorización por el Comité del Programa.
- X. **Autorización del recurso:** Dictaminadas las solicitudes, estas serán presentadas por la DGA al Comité del Programa para autorización de recursos a concurrir, debiendo quedar constancia en el acta correspondiente.
- XI. **Suscripción del convenio:** Con el apoyo de la Dirección General Jurídica de la SDAYR, se formalizará convenio entre la SDAYR y el Municipio, para pactar los recursos a concurrir; para ello, el Municipio proporcionará a la DGA la cuenta productiva exclusiva que indique la cuenta CLABE en la cual se radicarán los recursos estatales.
- XII. **Trámite de pago y liberación de recursos:** Una vez firmado el convenio entre las partes, se solicitará al Municipio el CFDI que ampare la radicación de los recursos estatales convenidos y con ambos documentos, la DGA gestionará ante la DGFyA la transferencia de los recursos estatales convenidos a la cuenta CLABE proporcionada previamente por el Municipio.
- XIII. **Adquisición de bienes a apoyar:** El Municipio una vez que cuente con los recursos concurrentes y con el listado de las personas beneficiadas que cumplan con los requisitos que establecen estas Reglas, realizará el proceso de adquisición conforme a la normatividad aplicable.
- XIV. **Acta de entrega-recepción:** En coordinación con personal de la SDAYR, el Municipio realizará la entrega de los bienes adquiridos por éste o por las propias personas beneficiadas, con el levantamiento de la respectiva acta entrega recepción (**Anexo IV**) para cada una de las personas beneficiadas. A la entrega física de los apoyos podrá asistir en calidad de testigo, un representante del Órgano Interno de Control de la SDAYR, o personal de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.
- XV. **Firma del acta finiquito:** Con la información referenciada en el convenio que entregue el Municipio a la SDAYR, ésta última realizará a través de la DGA el acta finiquito al convenio, conforme a los recursos ejercidos **Anexo IX**, dando por concluidas las acciones de la DGA como responsable de este Programa con el Municipio.

Sección tercera Procedimiento de acceso para el Componente II

Procedimiento de acceso para el Componente II

Artículo 26. Para que las personas físicas y morales interesadas en acceder a los apoyos del Componente II, se realizará lo siguiente:

- I. **Difusión del Programa:** Una vez publicadas las presentes Reglas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, la Dirección las publicará en la página electrónica de la SDAYR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>.
- II. **Trámite de solicitud:** Para las personas físicas y morales interesadas, se publicará convocatoria en la página electrónica de la SDAYR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/> donde se especificarán los requisitos que deberá presentar, conceptos de apoyo, montos máximos de apoyo y el proceso de pre-registro en línea a través del cual inicia el trámite de su solicitud, señalando los días que permanecerá el acceso para recibir la documentación de las unidades de producción interesadas en participar por los apoyos. Considerándose la evolución de las solicitudes autorizadas o la posible disponibilidad de recursos, se podrá convocar en varias ocasiones con base en la suficiencia presupuestal del Programa.
- III. **Captura y registro de requisitos:** Las personas físicas o morales interesadas deberán registrarse en la liga <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>, dicho registro deberá ser acompañado por los documentos escaneados que sean legibles que acrediten los requisitos establecidos en las presentes Reglas, según el caso para el tipo de apoyo y el tipo de solicitante, las fechas de pre-registro se informarán en la convocatoria del Programa.

- IV. **Revisión de documentos pre-capturados en línea:** Personal de la DGA realizará la revisión de los documentos del pre-registro, con el fin de retroalimentar a las personas registradas en caso de requisitos faltantes o con observaciones para su solventación en un tiempo máximo de 5 días hábiles, las fechas de pre-registro se informarán en la convocatoria del Programa. Una vez revisada la documentación de pre-registro por unidad de producción solicitante, personal de la DGA recibirá o visitará a la unidad de producción para cotejo con la documentación capturada. La cita para cotejo podrá ser en las instalaciones de la SDAYR ubicadas en avenida Irrigación número 102-A, interior 2, colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Gto., C.P. 38010, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 16:00 horas.
- V. **Dictamen:** Las solicitudes capturadas después de la atención de las citas serán dictaminadas por personal de la DGA, para la elaboración de listados que se presentarán posteriormente para su autorización ante el Comité del Programa.
- VI. **Autorización del apoyo:** Dictaminadas las solicitudes por la DGA y existiendo suficiencia de recursos, éstas serán presentadas al Comité del Programa para autorización de los apoyos, debiendo quedar constancia en el acta correspondiente.
- VII. **Aviso de Notificación:** Una vez autorizados los apoyos por el Comité del Programa, la DGA notificará a las personas beneficiadas el dictamen de su solicitud **Anexo VI**.
- VIII. **Carta de aceptación o desistimiento del apoyo:** En caso de ser autorizado el apoyo, la unidad de producción beneficiada deberá firmar dentro de los 10 hábiles siguientes a la notificación la carta de aceptación o desistimiento del apoyo **Anexo VII**; de no manifestar su interés en el tiempo dispuesto se cancelará su apoyo y el recurso podrá ser reasignado a otro proyecto.
- IX. **Suscripción del convenio:** Posterior a la aceptación del apoyo autorizado y previamente a la validación y levantamiento del acta entrega recepción, se deberá tener formalizada la suscripción del convenio entre la SDAYR y la persona beneficiada, con la información y compromisos adquiridos por las partes.
- X. **Seguimiento del apoyo:** Una vez que la persona beneficiada sea notificada de la autorización del apoyo y haya firmado la aceptación del apoyo, la DGA iniciará la supervisión física de predio y localidad donde desarrollará o se esté desarrollando el proyecto, realizará visitas previas al dictamen de la solicitud en caso de considerarlo necesario. Las supervisiones se realizan para determinar los avances en la ejecución del proyecto hasta su culminación.
- XI. **Acta de entrega-recepción:** Una vez que se verifique en campo que el proyecto está terminado al 100% en su instalación de infraestructura y equipo, con la evidencia fotográfica respectiva y la entrega por parte de la unidad de producción a la DGA de los CFDI vigentes que amparen la comprobación del 100% de la inversión total del proyecto, personal de la DGA levantará el acta de entrega-recepción **Anexo VIII**. Solo se aceptarán CFDI de fechas del ejercicio fiscal 2023, las cuales se deberán encontrar en estatus de vigentes ante el SAT. A la entrega física de los apoyos podrá asistir en calidad de testigo, una persona representante del Órgano Interno de Control de la SDAYR, o personal de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.
- XII. **Trámite de pago y liberación de recursos:** Después del levantamiento del acta entrega-recepción, la DGA remitirá a la DGFyA la documentación correspondiente para que realice el trámite de pago del apoyo ante la SFIA, quien realizará el pago vía transferencia interbancaria a la persona beneficiada preferentemente. En el caso de personas físicas el pago podrá realizarse a través de la tarjeta de la Tarjeta «GTO Contigo Sí» o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO».
- XIII. **Firma del acta finiquito del convenio:** Una vez concluido el pago del apoyo autorizado, se procederá a la firma del acta finiquito al convenio **Anexo IX**, dando por concluidas las acciones de la DGA como responsable del Programa con las unidades de producción beneficiadas, siendo responsabilidad y obligación de éstas últimas, el buen uso, conservación y funcionamiento de los bienes apoyados en los términos señalados en las presentes Reglas de Operación.

Capítulo VI Criterios de elegibilidad

Criterios de elegibilidad

Artículo 27. Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. Que las personas solicitantes o el proyecto se ubiquen preferentemente en Zonas de Atención Prioritaria.
- II. Que las unidades de producción solicitantes de los conceptos de apoyo para equipo, implemento agrícola o tractor, no hayan recibido apoyos en los últimos 5 años (2018-2022).
- III. Haber cumplido con todos los requisitos establecidos en los artículos del 19 al 23 de las presentes Reglas de Operación.
- IV. El otorgamiento de apoyos se realizará, hasta donde la disponibilidad presupuestal del Programa lo permita.

Capítulo VII Gasto

Programación presupuestal

Artículo 28. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QC0173 «Programa Tecno-Campo GTO», mismo que forma parte del componente: «S021.C01: Apoyos para infraestructura, maquinaria, equipo, semovientes, material genético y paquetes tecnológicos entregados a las unidades de producción agroalimentaria», del programa presupuestario «S021: Fomento a las Actividades Agroalimentarias», alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible Trabajo decente y crecimiento económico.

El monto del recurso aprobado para el proyecto de inversión es de \$35,000,000.00 (Treinta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la SDAYR.

Método de comprobación del gasto

Artículo 29. Es método de comprobación del gasto:

La comprobación del gasto público se efectuará con la documentación que demuestre las erogaciones correspondientes a la totalidad del proyecto, incluyendo el monto de apoyo otorgado y las aportaciones de las personas beneficiada y/ o Municipios, según corresponda; los comprobantes deberán reunir los requisitos que se establecen a continuación y no contener tachaduras ni enmendaduras:

- I. Los comprobantes CFDI que comprueben los bienes y/o servicios adquiridos deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, debiendo presentarse ante la DGA los archivos electrónicos con formato xml y pdf, así como su representación impresa; con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) desglosado (en su caso) y las cantidades con número y letra.
- II. Los comprobantes deben contener la descripción de los bienes o servicios adquiridos de conformidad con el tipo de apoyo autorizado.
- III. Cuando el apoyo otorgado sea por más de un concepto que implique la adquisición de los mismos con diferentes proveedores y/o comprobantes fiscales, presentar una relación de los comprobantes y conceptos de gastos efectuados.
- IV. Evidencia física de la aplicación de los recursos según corresponda como son memoria fotográfica y acta de entrega recepción.

Este método de comprobación del gasto deberá ser incorporado en los convenios respectivos.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 30. Los recursos se reintegran cuando:

Se presenten economías, saldos de convenios, sanciones, productos financieros, ahorros presupuestarios o cualquier otro concepto que amerite su devolución, se deberá proceder a su reintegro más los productos financieros generados a la SFIA conforme a las disposiciones normativas aplicables debiendo informar por escrito a la SDAYR.

Las personas beneficiadas que sean apoyadas con recursos aportados por el Estado, procederán al reintegro de estos a la SFIA, así como sus respectivos rendimientos, cuando se detecte por la SDAYR o por los órganos de control, irregularidades en la aplicación de los recursos que le fueron asignados, cuando se presenten de acuerdo a las presentes Reglas de Operación, las causas de incumplimiento establecidas en el artículo 29 en sus fracciones III, V, VI y IX o que estos no hayan sido ejercidos en el tiempo y forma pactados, debiéndose identificar los rendimientos financieros generados en la cuenta destinada al manejo de los recursos del Programa.

En caso de que el recurso sea transferido a los Municipios y de su ejercicio se deriven ahorros presupuestarios, saldos de contratos, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución, este recurso será reintegrado conforme con lo establecido en el convenio que se suscriba para tal fin.

Capítulo VIII Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y sanciones

Derechos de las personas beneficiadas

Artículo 31. Son derechos de las personas beneficiadas:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto.
- II. A recibir orientación, sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa.
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones.
- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes.
- V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables.
- VI. A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa.
- VII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten.
- VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir.
- IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- X. Elegir libremente a la persona proveedora de su preferencia.
- XI. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiadas, a excepción de los establecidos en las fracciones V y VI de este artículo.

Obligaciones de las personas beneficiadas

Artículo 32. Son obligaciones de las personas beneficiadas:

- I. Utilizar el apoyo recibido para los fines autorizados.
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa.
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación.
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas.
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiadas.
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí», a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos.
- VII. Informar a la SDAyR su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; aceptando que la notificación hecha por medios electrónicos, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen.
- VIII. Realizar las inversiones correspondientes a su aportación para la ejecución de su proyecto autorizado.
- IX. Personas beneficiadas con apoyos para la instalación de Infraestructura para Agricultura Protegida, deberá iniciar los trabajos del proyecto autorizado a más tardar a los 30 días naturales a partir de la firma de la carta de aceptación del apoyo otorgado, salvo casos de fuerza mayor, misma que debe ser notificada a la DGA. Así como también, comprobar documentalmente que cuenta con su aportación económica al proyecto.
- X. Una vez recibidos los bienes adquiridos con motivo del apoyo, se obliga a mantenerlos, conservarlos en operación y no enajenarlos o permutarlos, durante un período mínimo de 5 años para el caso de implementos agrícolas y para infraestructura de invernaderos o casa sombra por un período de 10 años, conservando los CFDI que comprueban la inversión.
- XI. Dar facilidades y proporcionar la información necesaria a las instancias de coordinación, supervisión y control del gobierno estatal, para realizar visitas de inspección.
- XII. Proporcionar información veraz que le sea solicitada con relación a la recepción, aplicación y resultados obtenidos con el apoyo otorgado.
- XIII. Avisar oportunamente por escrito a la SDAyR de cualquier cambio en el proyecto para el cual se le dictaminó el apoyo, prioritariamente en un período de 30 días naturales posteriores a la notificación de autorización del apoyo.
- XIV. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Obligaciones de los Municipios

Artículo 33. El Municipio administrará los recursos estatales recibidos a través de la firma del convenio que se suscriba con la SDAyR, por lo que queda obligado a:

- I. Realizar bajo su más estricta responsabilidad, el proceso de adquisición de los insumos que representan los conceptos de apoyo para su entrega a las unidades de producción, conforme a la normatividad vigente en materia de adquisiciones, estatal y/o municipal.
- II. Resguardar y conservar la documentación original comprobatoria de los expedientes que se generen de las unidades de producción beneficiadas por el plazo que establezca la legislación aplicable.
- III. Dar facilidades y proporcionar la información necesaria a los órganos de control facultados para realizar visitas de auditoría.
- IV. Aperturar una cuenta exclusiva productiva para recibir y administrar los recursos estatales que se convengan.
- V. Devolver los recursos estatales que no se hayan ejercido o bien que no se apliquen conforme a los fines autorizados, así como los productos financieros generados por la cuenta productiva en la que se recibió el recurso estatal.
- VI. Proporcionar a la SDAyR la comprobación del ejercicio de los recursos para la adquisición de los insumos y de su entrega a las unidades de producción beneficiadas, por medio de los CFDI, listado de personas beneficiadas, actas de entrega recepción y evidencia fotográfica de la entrega por persona.
- VII. Observar la normatividad aplicable para el ejercicio de recursos públicos estatales.
- VIII. Observar lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato en cuanto a los datos personales que proporcionen las personas beneficiadas del Programa.

Causas de incumplimiento de personas beneficiadas

Artículo 34. Se considerará incumplimiento por parte de las unidades de producción beneficiadas cuando:

- I. Se proporcione información o documentación apócrifa, alterada o falsa, que se identifique en cualquier etapa del proceso de atención, incluyendo en la etapa de solicitante.
- II. No demuestren haber utilizado los recursos aportados para los fines autorizados.
- III. No demuestren haber cubierto las inversiones correspondientes a su aportación y que hayan provocado cambios sustantivos en el proyecto autorizado.
- IV. No presenten los CFDI que demuestren la inversión realizada en el proyecto autorizado.
- V. No adquieran en el tiempo señalado, el bien motivo del apoyo autorizado.
- VI. En los casos en donde se autorizan superficies de los proyectos, exista reducción sin notificarlo oportunamente.
- VII. No demuestren haber concluido las obligaciones dispuestas en el convenio de participación económica de conformidad a lo señalado en las presentes Reglas de Operación.
- VIII. Enajenen, permuten o se deshagan de los bienes apoyados en los periodos que estipulan las presentes Reglas de Operación para los diferentes tipos de apoyo.
- IX. Nieguen el acceso a visitas posteriores de los proyectos por entes fiscalizadores.

Causas de incumplimiento de Municipios

Artículo 35. Se considerará incumplimiento por parte de los Municipios, cuando:

- I. Se proporcione información o documentación apócrifa, alterada o falsa, que se identifique en cualquier etapa del proceso de atención, incluyendo en la etapa de solicitante.
- II. No demuestren haber utilizado los recursos aportados para los fines autorizados.
- III. No demuestren haber cubierto las inversiones correspondientes a su aportación y que hayan provocado cambios sustantivos en el programa de trabajo validado.
- IV. No presenten los CFDI que demuestren la inversión realizada en el proyecto autorizado.
- V. No adquieran en el tiempo señalado, los bienes motivo del apoyo autorizado.
- VI. No demuestren haber concluido las obligaciones dispuestas en el convenio de participación económica de conformidad a lo señalado en las presentes Reglas de Operación.
- VII. Se nieguen a revisiones de auditoría por los entes fiscalizadores.
- VIII. No entreguen la información requerida para la realización del acta de cierre finiquito al convenio.

Sanciones a unidades de producción beneficiadas y a los Municipios

Artículo 36. En caso de incumplimiento de las obligaciones de las unidades de producción beneficiadas o Municipios, se sancionará con la negativa a cualquier autorización de apoyo por un período de dos años, en los Programas o acciones de apoyo de la SDAyR.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que contraen las unidades de producción beneficiadas o los Municipios, no podrán participar en los Programas de la SDAyR hasta que regularicen el cumplimiento de sus obligaciones.

A las unidades de producción beneficiadas o Municipios, que sean sancionados se les registrará en el padrón respectivo de la SDAyR.

De determinarse el incumplimiento de las obligaciones de las unidades de producción beneficiadas o Municipios, se llevarán a cabo las acciones para restituir a la SFlyA, los recursos otorgados más los productos financieros generados. El cálculo de los productos financieros se realizará conforme al procedimiento que determine la SFlyA.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones jurídicas y administrativas a que haya lugar.

Capítulo IX Mecanismos de exigibilidad y participación social

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 37. Se puede exigir el cumplimiento de la entrega de los apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiada, no haya recibido los apoyos en el plazo establecido.
- II. Cuando una persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa.
- III. Cuando la persona interesada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la DGA, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en las oficinas de la DGA, ubicadas en avenida Irrigación, número 102-A interior 2, colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Gto. C.P. 38010.

La DGA resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación social

Artículo 38. La SDAyR propiciará la participación de las personas beneficiadas en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Capítulo X Equidad, inclusión y diversidad social

Perspectiva de género

Artículo 39. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 40. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación.

La SDAyR promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiadas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales,

especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Capítulo XI Monitoreo, evaluación e indicadores

Auditorías y evaluación gubernamental

Artículo 41. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Informe para la gestión por resultados

Artículo 42. Corresponderá a la DGA la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la SFIA a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 43. Los mecanismos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto, así como para ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación, serán de conformidad con: La evaluación al Programa se realizará conforme a los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas, Programas y Proyectos del Gobierno del Estado de Guanajuato, que establecen y regulan el proceso de implementación y seguimiento de la evaluación de las Políticas Públicas, Programas y proyectos de inversión, las cuales se establecerán en la Agenda Anual de Evaluación que se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o bien se determinen como necesarias por la persona titular de la SDAYR.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que la DGPS lo disponga de acuerdo al tipo de evaluación programada o en su caso, según lo disponga la SDAYR.

Los mecanismos de monitoreo y evaluación del Programa considerarán análisis de diseño, operación, resultados, impacto y/o de percepción social, basados en la Matriz de Marco Lógico del Programa.

La evaluación externa del Programa se realizará a través de terceros contratados por la SDAYR mediante instrumentos de prestación de servicios en el marco de la normatividad aplicable.

Publicidad informativa

Artículo 44. La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio respectivo, se establecerá que, durante la entrega el Municipio deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

La publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse incluyendo la siguiente Leyenda: «Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa».

Padrón de personas beneficiadas

Artículo 45. La DGA integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas del Programa en el SIAREG conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del padrón de personas beneficiadas, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección de datos personales en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Capítulo XII Comité del Programa

Integración del Comité del Programa

Artículo 46. El Comité del Programa tiene como función autorizar los apoyos que se otorguen conforme a lo señalado en las presentes Reglas de Operación, así como las modificaciones que se realicen a dichos apoyos una vez autorizados; debiendo quedar formalmente instalado en la primera sesión que se realice del ejercicio y estará integrado por las personas titulares de:

- I. La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.
- II. La Subsecretaría para el Desarrollo y Competitividad Agroalimentaria.
- III. La Dirección General Agrícola.
- IV. La Dirección General de Finanzas y Administración.
- V. La Dirección General Jurídica.
- VI. La Dirección General de Planeación y Sistemas.

Cada uno de las personas titulares podrá designar a una persona suplente.

A las sesiones del Comité asistirá una persona representante del Órgano Interno de Control con derecho a voz.

Capítulo XIII Convenios

Contenido de los convenios

Artículo 47. Para la entrega de los apoyos conforme a lo señalado en las presentes Reglas de Operación, la SDAYR celebrará convenios, los cuales deberán contar por lo menos, con:

- I. La personalidad jurídica de las partes.
- II. El objeto y fines del instrumento jurídico.
- III. Las obligaciones de las partes.
- IV. Las facultades de la SDAYR en el seguimiento de la utilización de los recursos aportados.
- V. El monto del apoyo convenido.
- VI. El programa de trabajo.
- VII. La forma de ministración de los recursos.
- VIII. Los informes que entregarán a la SDAYR de los avances físicos y financieros de la aplicación de los recursos convenidos.
- IX. Las causas de incumplimiento del instrumento jurídico.
- X. Las causas de terminación del instrumento jurídico.
- XI. Las sanciones en caso de incumplimiento.
- XII. La competencia judicial.
- XIII. La vigencia del instrumento jurídico.
- XIV. La obligación de devolver a la SFIA los recursos no ejercidos o no aplicados conforme al destino autorizado, así como de sus respectivos rendimientos financieros.
- XV. Comprobación del gasto.
- XVI. Las demás que señale la normatividad aplicable.

Capítulo XIV Obligaciones de la SDAYR

Obligaciones de la SDAYR

Artículo 48. La SDAYR tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Publicar y difundir las presentes Reglas de Operación.
- II. Dictaminar la factibilidad del otorgamiento de los apoyos solicitados.
- III. Propiciar la difusión de la información pública que derive del Programa, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables en la materia.

- IV. Observar lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato en cuanto a los datos personales que proporcionen las personas solicitantes y beneficiadas del Programa.
- V. Cancelar los apoyos o recursos autorizados, cuando existan elementos de incumplimiento o falsedad en la información proporcionada a la SDAyR o bien por desistimiento de la persona beneficiada.
- VI. Las demás que señale la normatividad aplicable.

La DGA capturará los avances físicos y financieros relativos al cumplimiento de las metas del Programa a través del Sistema de Evaluación al Desempeño (SED) ubicado en la dirección electrónica <https://sed.guanajuato.gob.mx>, dentro de los primeros 7 días hábiles del mes siguiente al cual se informe.

Capítulo XV El SIAREG

SIAREG

Artículo 49. La DGA deberá verificar que:

- I. **Para personas físicas y morales atendidas directamente por la DGA:** Los datos capturados en el SIAREG correspondan a los documentos establecidos en los requisitos de acceso que integran el expediente, además en dicho sistema se deberá registrar la georreferenciación puntual (mediante un marcador geográfico) en coordenadas de latitud y longitud en grados decimales para determinar la ubicación en la que se desarrollarán los proyectos y/o acciones. Estas coordenadas deberán ser proporcionadas por la persona solicitante, ya sea mediante el dato preciso y/o ubicándolas en un mapa al momento de la captura.

Además la DGA deberá escanear y registrar en el SIAREG, la información y/o documentación relativa al dictamen, autorización, supervisión de campo, pago y liberación de recursos, con la que se integrará el padrón de personas beneficiadas, debiendo quedar integrado en su totalidad el expediente en dicho sistema.

- II. **Para los Municipios:** Los datos capturados en el SIAREG correspondientes a los requisitos de acceso al Programa. Así como, deberá de incorporar los listados de beneficiados de cada Municipio en el formato diseñado para tal fin y proporcionado por la DGPS, la DGA también escaneará y registrará la información y/o documentación relativa al dictamen, autorización, pago y liberación de recursos, integrando en su totalidad el expediente por Municipio, en dicho sistema.

El expediente de cada Municipio, lo conformarán los documentos escaneados en SIAREG, así como los documentos originales que se suscriban.

Capítulo XVI Responsabilidad administrativa

Responsabilidad administrativa de las personas servidoras públicas

Artículo 50. Con sujeción a las disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, todas las personas servidoras públicas adscritas a la SDAyR quedan excluidas de participar como personas solicitantes y beneficiadas de los apoyos referidos en las presentes Reglas de Operación.

Aquellas personas servidoras públicas que por motivo de su encargo, participen en cualquier forma en el otorgamiento de apoyos del Programa, deberán de excusarse de intervenir por sí, por motivo de su encargo, en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para ella, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la persona servidor a pública o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Capítulo XVII
Disposiciones complementarias

Transparencia

Artículo 51. La DGA deberá cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la página electrónica de la SDAYR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>.

Datos personales

Artículo 52. La DGA debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificada estará disponible para su consulta en la siguiente dirección <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>.

Procedimiento de denuncias

Artículo 53. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa, ante la SDAYR o ante el Órgano Interno de Control de la SDAYR, a través de los siguientes medios:

- I. Directamente en la SDAYR, ubicada en avenida Irrigación número 102-A, interior 4, colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Gto. C.P. 38010.
- II. Ante el Órgano Interno de Control de la SDAYR en el domicilio avenida Irrigación número 102-A, Interior 4, colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Gto. C.P. 38010 o a los teléfonos 461 6626 500 y 800 2267 648, y al correo electrónico denunciaoicdsdayr@guanajuato.gob.mx.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la SDAYR deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Formatos

Artículo 54. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>.

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 55. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

Transitorios

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2022 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación del Programa Tecno-Campo GTO para el ejercicio fiscal de 2022».

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la SDAYR que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Celaya, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre de 2022.



~~~~

Ing. Paulo Barrios Rosales
Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

Anexo I
Matriz de Marco Lógico

Matriz de Marco Lógico

1. Datos de identificación

- a. Dependencia o Entidad: Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
- b. Siglas: SDAyR
- c. Unidad Responsable (UR): Dirección General Agrícola
- d. Problema o necesidad: Unidades de Producción con baja capitalización para la adquisición de equipamiento y maquinaria agrícola e infraestructura para agricultura protegida.
- e. Fecha de documentación: Octubre 2022

2. Matriz de Marco Lógico:

Nivel	Resumen Narrativo de los Objetivos	Indicador			Medios de verificación	Supuestos
		Nombre	Método de cálculo	Frecuencia		
Fin	Contribuir a incrementar la productividad de las unidades de producción agroalimentaria con actividad agrícola en el Estado mediante procesos productivos más eficientes.	Porcentaje de incremento de la productividad de las unidades de producción agroalimentarias con actividad agrícola apoyadas por el programa.	(Productividad de las unidades de producción agroalimentarias con actividad agrícola apoyadas por el programa en el año 1/ Productividad de las unidades de producción agroalimentarias con actividad agrícola apoyadas por el programa en el año 0)*100. (N° unidades de producción agroalimentaria con actividad agrícola que mejoran la eficiencia en sus procesos productivos con apoyo del programa en el año 1 / Número de unidades de producción agroalimentaria con actividad agrícola en el estado)* 100.	Anual	Evaluación de resultados del Programa Línea Base de productividad de las unidades de producción agroalimentaria con actividad agrícola apoyadas por el programa	Los Tratados Internacionales de Libre Comercio se mantienen o ratifican y son implementados favorablemente en el sector primario.
Propósito	Las unidades de producción agroalimentaria con actividad agrícola mejoran la eficiencia en sus procesos productivos.	Porcentaje unidades de producción agroalimentaria con actividad agrícola que mejoran la eficiencia en sus procesos productivos con apoyo del programa		Anual	Evaluación de resultados del Programa. Censo Agropecuario 2017	Condiciones agroclimáticas, de mercado y precio son favorables.
Componente1	Apoyos para equipamiento y	Porcentaje de unidades de	(Número unidades de	Mensual	Base de datos del detallado de	Las unidades de producción

«Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa».
Consulte nuestro Aviso de Privacidad disponible en <https://sdayr.guanajuato.gob.mx>



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

Anexo I
Matriz de Marco Lógico
por el programa
en el año 1)*100

<p>Actividad 2</p>	<p>Autorización de solicitudes y ejecución de apoyos por el programa.</p>	<p>Porcentaje de solicitudes autorizadas atendidas por el programa en el año</p>	<p>(Número de solicitudes autorizadas por el programa en el año 1 / Número de solicitudes de dictaminadas por el programa en el año1)*100</p>	<p>Mensual</p>	<p>Registros administrativos del programa Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato (SIAREG) y registros administrativos del programa</p>	<p>Los interesados cuentan con recursos para realizar sus aportaciones a las solicitudes autorizadas.</p>
<p>Actividad 1</p>	<p>Dictamen de solicitudes de apoyo por el programa</p>	<p>Porcentaje de solicitudes dictaminadas positivas por el programa en el año</p>	<p>(Número de solicitudes dictaminadas positivas por el programa en el año 1 / Número de solicitudes de apoyo recibidas por el programa en el año1)*100</p>	<p>Mensual</p>	<p>Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato (SIAREG) y registros administrativos del programa</p>	<p>Existe disponibilidad presupuestal para la implementación de las acciones del programa</p>
<p>Actividad 1</p>	<p>Recepción de solicitudes de apoyo por el programa</p>	<p>Porcentaje de solicitudes recibidas por el programa en el año</p>	<p>(Número de solicitudes recibidas por el programa en el año 1 / Número de apoyos programados a otorgar por el programa en el año1)*100</p>	<p>Mensual</p>	<p>Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato (SIAREG) y registros administrativos del programa</p>	<p>Existe disponibilidad presupuestal para la implementación de las acciones del programa</p>

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL



Anexo II

GUIÓN PROYECTO PRODUCTIVO

- 1.- **Nombre del proyecto.** Indique el nombre de su proyecto. (Ejemplo: Compra de aspersora para tractor)
- 2.- **Nombre de la persona solicitante.** (Ejemplo: Miguel Arturo Pérez Mancera (persona Física) o Productores de Frijol de Ocampo, S.P.R. de R.L. (Persona Moral).
- 3.- **Datos generales del proyecto.**

- a. Nombre del equipo o implemento que se va a adquirir:
 b. Municipio y localidad donde se utilizará el equipo o implemento:
 c. Superficie en la que se utilizará el equipo o implemento:
 d. Coordenadas geográficas del punto central de la parcela(s) donde se utilizará el equipo o implemento: (Latitud y longitud en formato de grados, minutos y segundos, 00° 00' 00").
 e. Cultivos en los que se utilizará el equipo o implemento:
 f. Empleos directos que genera el proyecto:
 g. Apoyo solicitado:

Ejemplo:

Equipo o implemento solicitado	Costo del implemento o equipo (\$)	Apoyo solicitado (\$)	Aportación de persona solicitante (\$)	Crédito o financiamiento (Si/No)
Aspersora para tractor	100,000.00	40,000.00	60,000.00	No

4.- **Antecedentes y justificación.** Describir la forma en que produce actualmente y explicar la situación o problema de donde nace la necesidad de solicitar apoyo para el equipo o implemento, así como el beneficio que representará contar con el equipo o implemento que solicita. (Ejemplo: Actualmente en los cultivos que maneja la unidad de producción son atacados en diferentes etapas por diversas plagas, que para su control se utilizan insecticidas que se aplican con mochilas manuales por no contar con una aspersora para nuestro tractor, haciendo un control deficiente y la mayoría de las veces la plaga nos gana dañando nuestros cultivos, contar con una aspersora para tractor nos permitirá realizar aplicaciones más rápidas y ofrecer una oportuna protección a nuestros cultivos.)

5.- **Objetivo del proyecto.** Indicar el impacto principal que va a lograr en su actividad económica al contar con el equipo o implemento que solicita, en base a lo señalado en el punto 4. (Ejemplo: Aplicar plaguicidas de manera correcta y eficiente.)

6.- **Metas de impacto.** Enunciar los impactos que tendrá en costos de producción, producción y/o mejora de las actividades que tendrá con el equipo o implemento solicitado.

Impacto en:	Cultivo	Antes del proyecto	Después del proyecto
Rendimiento (ton/ha)			
Costos de producción (\$)			
Tiempo			
Otro Impacto::			

7.- **Programación de actividades, fecha y costo de producción.** Enumerar las actividades que realiza durante su proceso productivo.

No.	Actividad a realizar	Fecha programada	Costo por hectárea (\$/ha)
1	Subsoleo	Mayo	1,200.00
.	.	.	.
.	.	.	.
9	Trilla	Diciembre	1,500.00

8.- **Datos del tractor.** Si el equipo solicitado requiere tractor para su operación, indicar los datos del tractor con que será utilizado el bien solicitado. (Cuando aplique).

Marca del tractor	Modelo	Año	Número de serie y/o número de motor

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la información proporcionada en este anexo es verídica, comprobable y vigente en cada uno de sus puntos.

Nombre y firma de persona solicitante.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL



Anexo III

GUIÓN PROYECTO DE CONCURRENCIA
CON MUNICIPIO

MUNICIPIO DE _____

PROYECTO DE CONCURRENCIA DE RECURSOS PARA LA ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS

1.- Nombre del Proyecto

PONER EL NOMBRE DEL PROYECTO AQUÍ ACORDE A LO QUE SE PRETENDE HACER, PARA QUE EN DONDE.

(Definir un nombre para el Proyecto propuesto, palabras que debe de contener: Mecanización, Capitalización, Unidades de Producción Agrícola, Municipio, Año de Ejecución. (Ejemplo: "Capitalización de Unidades de Producción Agrícola con Motocultores en el Municipio de San Luis de la Paz, Gto., en el ejercicio 2023"; Equipamiento de Unidades de Producción del Municipio de Tarandacua, Gto., en 2023 con Implementos Agrícolas"; etc.).

2.- Introducción

Describir generalidades del municipio, definir un marco de referencia que caracterice al Municipio que propone el Proyecto, en cuanto a la actividad agrícola en general, como: Superficie del Municipio y de esta cuanta se dedica a la producción agrícola, cultivos más importantes que se siembran en el Municipio y sus superficies de siembra anualmente, condiciones de humedad bajo las cuales se práctica la agricultura (riego y/o temporal), referencias de rendimientos de los principales cultivos que se producen en el Municipio, esquemas de comercialización que rigen en las unidades de producción, enunciar la problemática que enfrentan las unidades de producción en su actividad económica agrícola, terminar el desarrollo del punto con el señalamiento del problema o necesidad específica que se relacione con el uso de los implementos agrícolas que se apoyarán con el proyecto.

3.- Antecedentes

Desarrollar la problemática enunciada al final del punto anterior y apoyarla con los efectos negativos que ha provocado en la actividad agrícola de la unidad de producción el déficit en maquinaria e implementos agrícolas, en cuanto a costos de producción, oportunidad de manejo, producción de los cultivos, calidad de las cosechas, uso de mano de obra, ingresos de la unidad de producción, etc.

4.- Justificación del Proyecto Planteado

Mencionar la propuesta de atención que permite incidir en la problemática planteada en los antecedentes, a qué tipo de unidades de producción afecta más la problemática, como se atenderá con el proyecto, a qué cantidad de unidades de producción se pretende atender, en que localidades, que tipos de implementos se pretenden apoyar a las unidades de producción y su efectos benéficos en la misma y para su localidad y Municipio, lo que se traduce como alternativa de solución. Aspectos esperados como por ejemplo, mejorar la eficiencia productiva (fertilizadoras, voleadoras), la innovación tecnológica en la actividad agrícola (Implementos de mejor desempeño y acordes a la necesidad de la unidad de producción), la capitalización de las unidades de producción (contar con equipos e implementos que ayuden al desempeño de sus actividades en el manejo de sus cultivos), mejorar ingresos de las personas beneficiadas (mejorar la producción), siembra oportuna (sembradoras hidráulicas, neumáticas, de precisión), proveer mayor agua disponible en el suelo y su manejo (niveladoras, cuchillas, escrepas, subsuelos, multitarados), manejo de plagas, malezas y/o enfermedades (aspersoras), etc. de acuerdo a los implementos,

Objetivo del Proyecto

Enunciar claramente que pretende lograr el Proyecto con su ejecución.

5.- Descripción de los Bienes a Apoyar

Describir cada uno de los equipos o implementos agrícolas que el proyecto pretende atender y el papel y función que desempeñara en las unidades de producción que los reciban, dentro del contexto de integración del uso del bien o bienes que se apoyarán.

6.- Población objetivo a apoyar y criterios de selección

Definir la población objetivo o el tipo de unidad de producción que se atenderá con el proyecto propuesto, así como también enunciar los criterios que utilizará el Municipio para atender a los solicitantes y beneficiarios del Proyecto.

«Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa».
Consulte nuestro Aviso de Privacidad disponible en <https://sdayr.guanajuato.gob.mx>

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

7.- Procedimiento para la elección de las unidades de producción (Mecánica Operativa)

Describir las diferentes etapas o pasos que seguirá el Municipio para:

- a) Convocar a la participación de la población objetivo en el proyecto.
- b) Recepción de solicitudes e integración de requisitos, forma en que se integrará el padrón de las unidades de producción beneficiadas.
- c) Autorización de las solicitudes (cómo, quién).
- d) Notificación a los solicitantes que se convertirán en beneficiarios del proyecto.
- e) Proceso de autorización de adquisición de los implementos.
- f) Como se realizará la aportación de las unidades de producción beneficiadas que permita sustentar haberla realizado.
- g) Adquisición de los implementos.
- h) Entrega de los implementos a las unidades de producción beneficiadas y su comprobación, como se realizará.
- i) Pago y facturación de los implementos adquiridos (ejecución del pago a proveedores, comprobantes fiscales del pago a nombre de quien se emitirán).
- j) Integración de listados de beneficiarios, facturación, estados de cuenta, informe de resultados de la entrega de los implementos.
- k) Entrega de información requerida a SDAYR para su revisión previa elaboración de acta-finiquito al convenio establecido.

8.- Propuesta Económica de Participación

Mencionar la propuesta de los bienes que el proyecto pretende apoyar, costos de cada uno de ellos y los recursos contemplados estatales, municipales y de beneficiarios para el desarrollo y ejecución del Proyecto. Acorde a la cotización elegida por el Municipio. Estas propuestas deben de estar fundamentadas en las cotizaciones de cada uno de los bienes o implementos que se contemplan apoyar, los cuales deben estar a acordes a las aportaciones de recursos estatal y municipal. (Anexar la cotización y fichas técnicas de los implementos).

9.- Nombre y Firma de quien elabora el Proyecto

Finalizar con el nombre, cargo y firma del funcionario municipal encargado de la elaboración del Proyecto propuesto, que constate la originalidad del proyecto.



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL



Anexo IV

ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN MUNICIPIOS

MUNICIPIO DE _____, GTO.

1.- Lugar, fecha y hora de entrega:

Reunidos en _____ del Municipio de _____, Gto., siendo las _____ horas del ____ de _____ de 2023.

2.- Participantes de la entrega:

Nos encontramos reunidos los C.C. _____, en calidad de persona beneficiada del Proyecto _____; el/la C. _____ en representación del municipio donde ocupa el cargo de: _____ y el/la C. _____, representante de la empresa _____ como empresa proveedora, para hacer constar la entrega-recepción del bien que a continuación se describe:

3.- Nombre del bien, breve descripción, valor de inversión y aportaciones que la componen:

Equipo o Implemento agrícola	Valor Inversión \$	Monto Apoyo Estatal \$	Monto Apoyo Municipal \$	Aportación Persona Beneficiada \$

4.- Aceptación del apoyo por la persona beneficiada:

El beneficiario recibe de conformidad y a entera satisfacción el bien descrito en el cuadro anterior, asumiendo el compromiso de utilizarlo para los fines que fue solicitado y darle el cuidado y mantenimiento necesario para que tenga un desempeño adecuado que prolongue su funcionalidad y uso. Así mismo, se compromete a no vender el bien que recibe por haber sido solicitado para satisfacer necesidades específicas de su unidad de producción.

Enterados del contenido del presente documento, firman al calce los que en el acto de entrega participan, para constatar y dar fe este hecho el mismo día de su inicio:

C. _____
RECIBE (NOMBRE Y FIRMA)

C. _____
ENTREGA POR MUNICIPIO
(NOMBRE Y FIRMA)

C. _____
TESTIGO DE ENTREGA (PROVEEDOR)
(NOMBRE Y FIRMA)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURALAnexo V
GUIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN

1. **Nombre del proyecto.** Indicar el nombre del proyecto.
2. **Nombre de persona solicitante.** Indicar el nombre completo.
3. **Resumen Ejecutivo.** Es el resumen de los puntos más importantes que conforman el proyecto de inversión.

Adicionalmente, en este numeral, cuando se trate de solicitud de apoyo para invernadero por segunda o tercera ocasión, la unidad de producción solicitante deberá de entregar de manera obligada un informe de resultados donde se mencione el proyecto que le fue apoyado (número de folio, año del ejercicio fiscal en que recibió el apoyo, ubicación del proyecto, cultivos explotados en el invernadero desde que recibió el apoyo en la primera y/o segunda ocasión, según el caso), con datos cuantitativos (números) de producción obtenida y datos económicos de egresos e ingresos, que permitan visualizar la productividad y rentabilidad del proyecto que se pretende ampliar.

4. **Programa.** Enunciar el nombre del programa (S021.C01.QC0173 Tecno Campo GTO para el ejercicio fiscal 2023), concepto(s) de apoyo (Invernadero, Casa sombra, Macro túnel o Malla antigranizo), monto de apoyo solicitado (con porcentaje sin redondear decimales) y monto de aportación de la persona solicitante (conforme a cotización, con porcentaje sin redondear decimales).
5. **Objetivo general.** El cual debe estar alineado a los objetivos del programa establecidos en las Reglas de Operación.
6. **Objetivos específicos.** Los cuales deberán estar alineados al objetivo general del proyecto.
7. **Justificación**
 - a. Describir la problemática u área de oportunidad identificada.
 - b. Forma en la que el proyecto, de concretarse, abordará la problemática u oportunidad identificada.
 - c. Metas de concretarse el proyecto, que corresponden con la problemática identificada y contienen los indicadores que permitirán verificar el cumplimiento del objetivo general y específicos.
 - d. Efectos esperados de no concretarse el proyecto.
8. **Datos generales del proyecto**
 - a. Entidad federativa, municipio y localidad donde se establecerá el proyecto.
 - b. Localización del proyecto. Imagen satelital y coordenadas geográficas (en formato de grados, minutos y segundos) de los vértices que conforman la totalidad el predio donde se establecerá el proyecto.
 - c. Micro localización del proyecto. Imagen satelital y coordenadas geográficas (en formato de grados, minutos y segundos) de los vértices del sitio específico donde se instalará la infraestructura solicitada (debe encontrarse dentro de los límites del predio señalado en el punto anterior).
 - d. Actividad productiva y ciclo agrícola.
 - e. Descripción técnica del proyecto (plano del proyecto y descripción de las etapas constructivas).
 - f. Cotización de la infraestructura solicitada, desglosada por conceptos, costos unitarios y en pesos mexicanos (debe estar a nombre de la persona solicitante, firmada y sellada por la empresa proveedora).
 - g. Estructura organizacional, puestos y perfil requerido para los directivos y operadores.
 - h. Infraestructura y equipo actual con que se cuenta.
 - i. Permisos y cumplimiento de normas sanitarias y otras aplicables.
9. **Análisis de mercados**
 - a. Descripción y análisis de materias primas, productos y subproductos que se ofertarán. (Presentación, empaque, embalaje; naturaleza, calidad, cantidad, atributos, entre otros).
 - b. Plan y estrategia de comercialización, canales de distribución y venta.
 - c. Cartas de intención de compra o contrato(s) de compra-venta, recientes y referidos al producto ofrecido que contengan como mínimo: nombre y domicilio de los clientes, volumen de producto, lugares y tiempo de entrega recepción.

«Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa».
Consulte nuestro Aviso de Privacidad disponible en <https://sdayr.guanajuato.gob.mx>

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

10. Análisis financiero

- a. Evaluación financiera del proyecto, la cual debe contener el cálculo de la Tasa Interna de Rendimiento (TIR), Punto de equilibrio y el Valor Actual Neto (VAN), análisis de sensibilidad, relación utilidad costo. Desglosando todos sus componentes y anexando documentación que soporte dicho cálculo (deberá incluirse el archivo Excel® considerado para los cálculos efectuados).
- b. Proyección financiera actual y proyectada (ingresos/egresos) a detalle.
- c. Descripción de costos (fijos y variables).
- d. Presupuesto, necesidades de inversión y financiamiento. Fuentes de origen.
- e. Cartas de autorización o compromiso de las instituciones que financiarán el proyecto.
- f. Activos, inventario de Activos Fijos (construcciones, terrenos, maquinaria y otros).
- g. Cuadro resumen proyección financiera.

Resumen proyección financiera

Concepto	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Etc...
Rendimiento (Ton/Ha)						
Ingresos por venta (\$)						
Costos de producción (\$)						
Utilidad bruta (\$)						
Gastos de administración (\$)						
Gastos de venta (\$)						
Utilidad de operación (\$)						
Impuestos (\$)						
Utilidad neta (\$)						

11. Descripción y análisis de Impactos esperados

- a. Incremento porcentual esperado en el volumen de producción.
- b. Número esperado de empleos directos a generar.
- c. Reducción estimada de los costos.

12. Análisis de la situación ambiental

- a. Descripción y análisis de la disposición de los desechos e impacto ambiental de la empresa.
- b. Plan y estrategias de sustentabilidad ambiental de la empresa.
- c. Permisos y autorizaciones de las entidades normativas sobre la preservación del medio ambiente.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la información proporcionada en este anexo es verídica, comprobable y vigente en cada uno de sus puntos.

Nombre y firma de la persona solicitante



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

Anexo V-A

GUIÓN PROYECTO INVERSIÓN SIMPLIFICADO

1. **Nombre del proyecto.** Indicar el nombre del proyecto
2. **Nombre de persona solicitante.** Indicar el nombre completo.
3. **Programa y presupuesto.** Indicar el concepto de apoyo, monto de apoyo solicitado, monto de aportación de la persona solicitante (conforme a cotización) y el programa al que está dirigida la solicitud.

Programa:	S021.C01.QC0173 Tecno-Campo GTO		
Concepto de apoyo	Monto de apoyo solicitado (\$)	Aportación de la persona solicitante (\$)	Costo total del proyecto según cotización (\$)
Malla antigranizo	\$	\$	\$

4. **Objetivo general.** El cual debe estar alineado a los objetivos del programa establecidos en las Reglas de Operación.
5. **Objetivos específicos.** Los cuales deberán estar alineados al objetivo general del proyecto.
6. **Justificación**
 - a. Describir la problemática u área de oportunidad identificada.
 - b. Forma en la que el proyecto, de concretarse, abordará la problemática u oportunidad identificada.
 - c. Metas de concretarse el proyecto, que corresponden con la problemática identificada y contienen los indicadores que permitirán verificar el cumplimiento del objetivo general y específicos.
 - d. Efectos esperados de no concretarse el proyecto.
7. **Datos generales del proyecto**
 - a. Entidad federativa, municipio y localidad donde se establecerá el proyecto.
 - b. Localización del proyecto. Imagen satelital y coordenadas geográficas (en formato de grados, minutos y segundos) de los vértices que conforman la totalidad el predio donde se establecerá el proyecto.
 - c. Micro localización del proyecto. Imagen satelital y coordenadas geográficas (en formato de grados, minutos y segundos) de los vértices del sitio específico donde se instalará la infraestructura solicitada (debe encontrarse dentro de los límites del predio señalado en el punto anterior).
 - d. Actividad productiva, ciclo agrícola y situación actual del cultivo (indicar edad del cultivo, superficie establecida, etc.).
 - e. Descripción técnica del proyecto (plano del proyecto y descripción de las etapas constructivas).
 - f. Infraestructura y equipo actual con que se cuenta.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la información proporcionada en este anexo es verídica, comprobable y vigente en cada uno de sus puntos.

Nombre y firma de persona solicitante



Gobierno del Estado de Guanajuato
Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural

Anexo V-B

GUIÓN PROYECTO REHABILITACIÓN DE MACROTÚNEL

1. **Nombre del proyecto.** Indicar el nombre del proyecto
2. **Nombre de la persona solicitante.** Indicar el nombre completo.
3. **Datos generales del proyecto.**
 - a. Entidad federativa, municipio y localidad del macrotúnel a rehabilitar.
 - b. Localización del proyecto. Imagen satelital y coordenadas geográficas (en formato de grados, minutos y segundos) de los vértices que conforman la totalidad del predio se ubica el macrotúnel.
 - c. Micro localización del proyecto de rehabilitación de macrotúnel. Imagen satelital y coordenadas geográficas (en formato de grados, minutos y segundos) de los vértices del sitio específico donde se realizará la rehabilitación del macrotúnel.
 - d. Actividad productiva, ciclo agrícola y situación actual del cultivo (indicar edad del cultivo, superficie establecida, etc.).
 - e. Descripción técnica del proyecto, señalando las partes del macrotúnel donde inciden los daños (plásticos, arcos, postes, o refuerzos).
 - f. Infraestructura y equipo actual con que se cuenta.
4. **Justificación.**
 - a. Describir la problemática que da origen al proyecto de rehabilitación.
 - b. Forma en la que el proyecto, de concretarse, abordará la problemática u oportunidad identificada.
 - c. Metas de concretarse el proyecto, que corresponden con la problemática identificada y contienen los indicadores que permitirán verificar el cumplimiento del objetivo general y específicos.
 - d. Efectos esperados de no concretarse el proyecto.
5. **Presupuesto.** Indicar el concepto de apoyo, monto de apoyo solicitado, monto de aportación de la persona solicitante (conforme a cotización):

Programa:	S021.C01.QC0173 Tecno-Campo GTO		
Concepto de apoyo	Monto de apoyo solicitado (\$)	Aportación de la persona solicitante (\$)	Costo total del proyecto según cotización (\$)
Rehabilitación de macrotúnel, en hectáreas.	\$(Conforme a Reglas de Operación)	\$	\$

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la información proporcionada en este anexo es verídica, comprobable y vigente en cada uno de sus puntos.

Nombre y firma de la persona solicitante



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

Anexo VI

AVISO DE NOTIFICACIÓN

Folio: 2023/

Celaya, Gto., ____ de _____ del _____

Nombre de la unidad de producción solicitante: _____
Municipio / localidad: _____

Informo a usted que la solicitud de apoyo presentada al Programa "_____" ha sido dictaminada como POSITIVA y autorizada por el Comité del programa mediante acuerdo número: _____ del acta _____ de fecha _____ con el(los) concepto(s) de apoyo y montos siguientes:

Cant (Imp)	Concepto de apoyo			Características	
	Inversión total del proyecto	Monto de apoyo estatal autorizado	Monto de aportación de la unidad de producción	Aportación Municipal	Otras aportaciones

Por lo anterior, se le informa que dispone de _____ contados a partir de la recepción del presente aviso de notificación para hacer del conocimiento de la _____ su interés para continuar con el trámite para el otorgamiento del apoyo solicitado, aclarando lo siguiente:

Para resolver cualquier duda relacionada con el trámite de este apoyo, favor de contactar al Personal de la _____ de la _____ a los teléfonos _____ y _____, extensión _____.

Atentamente



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

Anexo VII

CARTA DE ACEPTACIÓN O DESISTIMIENTO

Folio: 2023/

_____, a ____ de _____ de _____

En atención al aviso de notificación a través del cual me fue comunicado que mi solicitud de apoyo ingresada al Programa " _____ ", fue dictaminada como positiva y autorizada por el Comité del Programa mediante acuerdo número: _____ del acta _____ de fecha _____, de conformidad con el/(los) siguiente(s) concepto(s) y montos de apoyo:

Acepto (<input type="checkbox"/>)		Desisto (<input type="checkbox"/>)		
Cant (Imp)	Concepto de apoyo	Características		
Inversión total del proyecto	Monto de apoyo estatal autorizado	Monto de aportación de la unidad de producción	Aportación Municipal	Otras aportaciones

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad que _____ cuento con los recursos necesarios para realizar las inversiones y trabajos complementarios conforme al proyecto que me fue autorizado, en un plazo no mayor a _____ días naturales a partir de la fecha en que me fue notificado. De no estar en condiciones para cubrir mi aportación y adquirir el bien motivo del apoyo al que hago referencia, me desisto del apoyo que se me autorizó.

Por lo anterior, y en base al cuadro descrito me comprometo a aplicar el mismo conforme al proyecto y cotización presentada, y en caso que exista alguna modificación, dar aviso a la **Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural**.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que SI () No () soy servidor(a) público(a) de la administración Federal _____ Estatal _____ Municipal _____. En caso de que la respuesta sea afirmativa asentar el nombre de la dependencia o entidad _____.

Atentamente

Nombre completo y firma (o huella) de la persona beneficiada o de quien ostente su representación.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Consulte nuestro Aviso de Privacidad disponible en <https://sdayr.guanajuato.gob.mx>



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL
 Anexo VIII

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

Folio: 2023/

Lugar y fecha

En la localidad de _____, perteneciente al municipio de _____, siendo las _____ horas del día _____ de _____, nos encontramos reunidos los siguientes:

Participantes

C. _____ en su carácter de unidad de producción beneficiada y/o representante de _____, del Programa _____, mismo que fue autorizado por el Comité del programa en acuerdo número _____ del acta de fecha _____; y C. _____, como representante de la _____.

Motivo

Para hacer constar la recepción física a entera satisfacción de la unidad de producción beneficiada de los bienes que se describen a continuación:

Descripción de los bienes recibidos por la unidad de producción beneficiada		
Cant (Imp)	Concepto de apoyo	Características

En este momento se recibe(n) copia(s) de las comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) que avalan la adquisición de los bienes apoyados, mismo(s) emitido(s) por la persona proveedora a favor de la unidad de producción beneficiada, así como copia simple del documento que avala la aportación realizada por parte de la unidad de producción beneficiada los cuales una vez verificados por el representante de la _____, con la cotización presentada por la unidad de producción beneficiada del apoyo, se comprobó que coinciden con las características y montos autorizados.

Pago del apoyo y documentación

En uso de la voz, la unidad de producción beneficiada y/o representante manifiesta lo siguiente: "Que en este acto autorizo a que se pague por mi cuenta y orden los recursos autorizados a través del Programa _____ por la cantidad de \$ _____, de acuerdo a la documentación e información detallada como sigue:

Paguese a	Forma	Monto	CLABE	Banco	Titular

Del buen uso de los bienes apoyados

Se le reitera a la persona beneficiada que a la persona proveedora es responsable de garantizar por (_____) la buena calidad del bien o bienes objeto del presente documento y en su caso, se sujetará a las disposiciones y códigos que rigen la materia.

La(s) persona(s) beneficiada(s) del apoyo se compromete(n) a que el bien o bienes adquiridos con el apoyo otorgado, serán custodiados bajo su responsabilidad por un plazo mínimo de _____ años, y deberán encontrarse en funcionamiento para los fines que fueron solicitados y autorizados.

La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural se reserva las acciones legales conforme lo señalan las Reglas de Operación del programa y demás leyes aplicables a que haya lugar en caso de detectar irregularidades por sí o a través de los Órganos de Fiscalización.

Cierre del acta

Una vez que fue leído el contenido de la presenta acta, siendo las _____ horas del mismo día de su inicio, se firma por las personas que en ella intervinieron para su debida constancia.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Consulte nuestro Aviso de Privacidad disponible en <https://sdayr.guanajuato.gob.mx>



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

Folio: 2023/

Recibe:
Unidad de producción beneficiada o
quien ostente su representación

Entrega:
Persona representante de la

Nombre completo y firma

Nombre completo y firma
cargo

* Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas /
Órgano Interno de Control. (opcional)

Persona proveedora (opcional)

Nombre completo y firma

Nombre completo y firma

** En caso de asistir como testigo un representante del Órgano Interno de Control de la SDAyR, o personal de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, deberá firmar la presente acta.*



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

Anexo IX

ACTA FINIQUITO AL CONVENIO

Acta Finiquito al Convenio número _____, suscrito en la ciudad de _____, el _____,
y acta Entrega-Recepción con fecha _____

I. Relación de documentos de comprobación de los recursos autorizados:

Concepto	Estatal	Municipio	Beneficiario	Otro
Comprobantes				
Documento	Fecha	Folio/Oficio	Monto	

II. Saldos, economías, productos financieros reintegrados a la SFIA:

Concepto	Número de recibo o referencia	Fecha	Importe en \$

III. Relación de evidencias físicas de la aplicación de los recursos. (Marcar con una X):

- Fotografías del antes y/o después de la implementación del apoyo.
- Listas de asistencia a evento.
- Padrón de personas beneficiadas que contenga la firma de que recibieron el apoyo, copia de CURP y credencial de elector.
- _____

Los datos asentados en la presente Acta Finiquito, han sido cotejados con la documentación original comprobatoria por lo que de la persona beneficiada, adjunta copia simple para el expediente conforme a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes de la SDAyR.

En este acto, se hace de conocimiento a la persona beneficiada que de resultar observaciones por las supervisiones de campo que realice personal de la SDAyR o de auditorías por los órganos de control competentes, la firma de la presente Acta Finiquito no le exime de la responsabilidad administrativa, civil o penal, y en su caso de las sanciones que por tal motivo resulten aplicables, incluyendo la devolución de los recursos públicos estatales incluyendo sus productos financieros.

Así mismo se hace de su conocimiento que los actos de personas físicas o morales privadas que estén vinculados con faltas administrativas graves a que se refieren los Capítulos III y IV del Título Tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, serán sancionados por el Tribunal de Justicia Administrativa en los términos de la misma Ley. Enterados de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, las partes intervinientes, firman la presente Acta Finiquito por duplicado en la ciudad de Celaya, Gto.

Nombre y firma de la persona representante de SDAyR

Nombre y firma de la persona beneficiada o de quien ostente su representación

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Consulte nuestro Aviso de Privacidad disponible en <https://sdayr.guanajuato.gob.mx>